



ACTA SESIÓN ORDINARIA
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE TARIFA
(27 de noviembre de 2018)

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Tarifa, siendo las diecisiete horas y cinco minutos del día 27 de noviembre de 2018, se constituyen en sesión ORDINARIA del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Francisco Ruiz Giráldez, los Concejales que a continuación se relacionan:

Asistentes:

Tenientes de Alcalde

| | |
|-------------------------|-------------------------|
| Noelia Moya Morales | GRUPO P.S.O.E. |
| Ezequiel Andreu Cazalla | GRUPO GANAR TARIFA-I.U. |
| Sebastián Galindo Viera | GRUPO P.A. |

Concejales

| | |
|--|-------------------------|
| Daniel Rodríguez Martínez | GRUPO P.S.O.E. |
| Francisca Hidalgo Quintero | GRUPO P.S.O.E. |
| Francisco Javier Terán Reyes | GRUPO P.S.O.E. |
| Lucía Trujillo Llamas (se incorpora a las 17.14 horas) | GRUPO P.S.O.E. |
| Antonio Cádiz Aparicio | GRUPO GANAR TARIFA-I.U. |
| María González Gallardo | GRUPO P.P. |
| Jose María González Gómez | GRUPO P.P. |
| Juan Pérez Carrasco | GRUPO P.P. |
| José Serrano Gómez | GRUPO P.P. |

No asisten los Concejales:

| | |
|-----------------------------|------------|
| Emilio Piñero Acosta | GRUPO P.P. |
| Manuel Peinado Cantera | GRUPO P.P. |
| Patricia Martínez Hidalgo | GRUPO P.P. |
| José Mariano Alcalde Cuesta | GRUPO P.P. |

Asistidos por el Secretario General, Antonio Aragón Román del Ayuntamiento, que certifica.

Asiste el Sr. Interventor Accidental, Alfonso Vera Tapia.

Concurriendo quórum suficiente para la constitución del acto, por parte de la Presidencia se declara abierto el mismo.

| | | |
|-------------------------|------------|--------------------|
| Firma 2 de 2 | 21/03/2019 | Alcalde |
| Firma 1 de 2 | 21/03/2019 | Secretario General |
| Francisco Ruiz Giráldez | | |
| Antonio Aragón Román | | |



ORDEN DEL DÍA

ASUNTOS DE GESTIÓN

1. BORRADORES DE ACTAS PARA SU APROBACIÓN.

- PLENO 2018/8 SESIÓN ORDINARIA 24/07/2018
- PLENO 2018/9 SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE 06/08/2018
- PLENO 2018/13 SESIÓN EXTRAORDINARIA 06/11/2018

La Sra. González Gallardo, Portavoz del Grupo Popular, interviene manifestando que en la sesión del 24 de julio hay un error, en la moción que presentó izquierda unida, en relación con las bolsas de plástico se recoge la intervención de la moción de discapacidad, que fue otra moción diferente. Aclara que el error está en que la intervención que hizo en el punto 7, viene reflejada en el punto 6.

Para facilitar el trabajo entrega al Sr. Secretario sus intervenciones en el Pleno de julio por escrito para que pueda cotejarlo con el expediente de la sesión indicada.

En relación al pleno de fecha 6 de agosto, comenta la Sra. González Gallardo que en la votación del último punto aparecen 6 votos del grupo popular y en los anteriores sólo 5 votos, no contabilizándose al Sr. Alcalde Cuesta, Concejal del Grupo Popular.

El Sr. Secretario interviene aclarando que tiene que ver el expediente que si en la relación de asistentes no aparece el Sr. Alcalde Cuesta porque es un error tipográfico se corrige. Añade que en ese pleno no conocía a nadie y que hubo personal de Secretaría en el Pleno. Termina manifestando que se cotejará el expediente.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente haciendo referencia al borrador del acta de la sesión ordinaria de julio, en su intervención del punto 5.2. detectado error en una duplicidad de facturas de Endesa se dijo que los técnicos de intervención lo habían detectado y se lo habían comunicado a la Concejal de Hacienda y dice sólo Hacienda.

También hace referencia el Sr. Alcalde-Presidente a otra moción tratada en el Pleno ordinario de julio, en relación con los inmigrantes hay un error tipográfico que en vez de decir instar dice instalar y por último añade el Sr. Alcalde-Presidente que en esta moción se hizo una enmienda en la que se incorporó a la Unión Europea a petición del Grupo Socialista y en la moción aparece directamente la propuesta de acuerdo con la incorporación de la Unión Europea, dice el Sr. Alcalde que cree que lo lógico sería que primero se transcribiera la moción original y después de efectuada la enmienda se transcribiera el resultado.

El Sr. Secretario toma nota de las intervenciones efectuadas y una vez hechas las correcciones manifestadas se declaran aprobadas las actas relacionadas.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 21/03/2019 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 21/03/2019 Alcalde

| | | | | |
|--|---|---|--|--|
| | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: | | | |
| | Código Seguro de Validación | 9424030f403543899153d3142862d503001 | | |
| | Url de validación | https://sede.aytotarifa.com/validador | | |
| | Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original | | |



2. DACIÓN DE CUENTA DE REORGANIZACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.

Se da cuenta del escrito presentado el 30/09/2018 con número de entrada 10746 en el que la Portavoz del Grupo Popular solicita que se tenga en cuenta la reorganización de su grupo del grupo popular para poder incluir al concejal José Serrano Gómez en alguno de los órganos colegiados de la corporación, siendo concretamente en la Comisión de Servicios Centralizados y en la Comisión Especial de Cuentas, de tal manera que sustituirá al compañero Emilio Piñero Acosta ante la imposibilidad de este para asistir a las Comisiones Informativas por motivos laborales y en las que aparece como titular.

3. DACIÓN DE CUENTA DE APROBACIÓN DE DIRECTRICES SOBRE LA TRAMITACIÓN DE LA CONSULTA PREVIA EN EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE LAS NORMAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Se da cuenta del decreto de Alcaldía número 3379 de fecha 23/10/2018, que se transcribe a continuación:

“DECRETO DE ALCALDÍA

DEPARTAMENTO: SECRETARÍA GENERAL.

ASUNTO: APROBACIÓN DE DIRECTRICES SORRE LA TRAMITACIÓN DE LA CONSULTA PREVIA EN EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE LAS NORMAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA.

EXPTE. Nº: Expediente de Secretaría 2018/13.

Examinada la propuesta de la Secretaría General de fecha 23 de octubre de 2018 relativa a las directrices sobre la tramitación de la consulta previa en el procedimiento de elaboración de las normas municipales del Ayuntamiento de Tarifa, conforme a lo siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece que con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de la ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, por esta Secretaría General se formula la correspondiente propuesta para la aprobación de directrices sobre la tramitación de la consulta previa en el procedimiento de elaboración de las normas municipales del Ayuntamiento de Tarifa cuyo texto se adjunta como ANEXO.

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

| | | |
|-----------------------------|---|--|
| | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: | |
| Código Seguro de Validación | 9424030f403543899153d3142862d503001 | |
| Url de validación | https://sede.aytotarifa.com/validador | |
| Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original | |





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

En virtud de lo expuesto, y haciendo uso de las atribuciones de dirección de administración municipal establecidas en el artículo 21.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar las Directrices sobre la tramitación de la consulta previa en el procedimiento de elaboración de las normas municipales del Ayuntamiento de Tarifa, que figura como Anexo a este decreto.

SEGUNDO: Dar traslado del presente decreto a todos los servicios municipales para su debido conocimiento.

ANEXO

DIRECTRICES SOBRE LA TRAMITACIÓN DE LA CONSULTA PREVIA EN EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE LAS NORMAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA

| Orden | Apartado |
|-------|---|
| 1 | Exposición de motivos |
| 2 | Objeto |
| 3 | Ámbito de aplicación |
| 4 | Competencia |
| 5 | Contenido de la consulta pública previa |
| 6 | Plazo y destinatarios |
| 7 | Estructura del punto de acceso a la consulta pública previa |
| 8 | Desarrollo de la consulta pública previa |
| 9 | Datos personales y comunicaciones electrónicas |

1.EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

En el ámbito municipal, el citado precepto resulta de aplicación plenamente a las ordenanzas y reglamentos locales, que se deberán sujetar al citado trámite para el cumplimiento de la normativa, lo que además redundará en el fomento de la participación ciudadana.

2.OBJETO

2.1. Las presentes directrices tienen por objeto incorporar la consulta pública previa en el procedimiento de elaboración de las normas municipales.

| | | | |
|--------------|-------------------------|------------|--------------------|
| Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde |
| Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General |

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9424030f403543899153d3142862d503001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2.2. Con carácter previo a la redacción de un texto normativo, se formulará una consulta pública a través del portal www.aytotarifa.com en la que se recabará la opinión de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma, en los términos legalmente establecidos.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

3.1. La consulta pública será exigible con carácter previo a la redacción del texto de los proyectos de ordenanzas y reglamentos que se sometan a la aprobación del Pleno de la Corporación.

3.2. Quedarán excluidas de este trámite de consulta pública las iniciativas para la aprobación de normas presupuestarias, organizativas, ordenanzas fiscales e instrumentos de planeamiento urbanístico, que se regirán por su normativa específica.

No obstante, en estos supuestos se podrá acordar de forma singular la realización del trámite cuando existan razones que así lo justifiquen.

El proceso de los presupuestos participativos se regulará por sus bases específicas.

3.3. Podrá prescindirse del trámite de consulta pública en los siguientes casos:

- a) Cuando concurren razones graves de interés público que así lo justifiquen.
- b) Cuando la iniciativa normativa no tenga un impacto significativo en la actividad económica, no imponga obligaciones relevantes a los destinatarios o regule aspectos parciales de una materia.

4. COMPETENCIA

4.1. Corresponderá a la Alcaldía-Presidencia, acordar el sometimiento a consulta pública de las iniciativas normativas, dando cuenta a la Junta de Gobierno Local y al Pleno Corporativo.

5. CONTENIDO DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA

5.1. El órgano proponente de la iniciativa será el responsable de determinar el contenido de la consulta, en el que como mínimo deberán figurar los siguientes extremos:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.
- c) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- d) Los objetivos de la norma.

5.2. Con el objeto de que los destinatarios de la futura norma puedan manifestarse sobre los aspectos señalados en el punto 5.1, el órgano proponente elaborará una descripción clara y concisa de los mismos, en la que se incluirá toda la información y documentación precisa, formulando preguntas sobre los problemas a solucionar y sus distintas alternativas regulatorias.

| | | | |
|--------------|-------------------------|------------|--------------------|
| Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde |
| Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General |

| | | | |
|-----------------------------|---|--|--|
| | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: | | |
| Código Seguro de Validación | 9424030f403543899153d3142862d503001 | | |
| Url de validación | https://sede.aytotarifa.com/validador | | |
| Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original | | |





Así mismo, el órgano proponente podrá añadir cualquier otro tipo de información que considere relevante para la consulta.

5.3. El contenido de la consulta pública previa a que se refieren los puntos 5.1 y 5.2, deberá remitirse a la Secretaría General con una antelación mínima de cinco días al del inicio de su publicación.

6. PLAZO Y PERSONAS Y ENTIDADES DESTINATARIAS

6.1. El plazo de consulta pública de cada iniciativa será de un mínimo de 15 días hábiles, pudiendo acordarse por Alcaldía un plazo superior.

6.2. Las personas destinatarias de la consulta pública serán las personas físicas vecinas y empadronadas en Tarifa, mayores de 16 años, o aquellas que puedan resultar afectadas por la futura norma.

Así mismo resultarán destinatarias las organizaciones y asociaciones legalmente constituidas que puedan resultar potencialmente afectadas por la futura norma.

6.3. Una vez transcurrido el plazo, el punto de acceso del portal web cerrará la posibilidad de recibir nuevas opiniones, si bien el contenido seguirá estando disponible en el portal web.

7. ESTRUCTURA DEL PUNTO DE ACCESO A LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA.

7.1. El espacio del portal web dedicado a la consulta pública recogerá un listado de las iniciativas normativas para las que se encuentre abierto este trámite, con el título y la fecha en que finaliza el plazo de la consulta.

7.2. El punto de acceso a la consulta pública previa contará con un buscador de los proyectos normativos sometidos a consulta pública, tanto de aquellos que tengan abierto el plazo, como de aquellos para los que el trámite haya finalizado.

7.3. El punto de acceso incluirá un enlace al Portal de Transparencia, en el que la ciudadanía podrá consultar el estado de la tramitación de aquellos proyectos normativos que hayan sido sometidos a la consulta pública previa.

8. DESARROLLO DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA

8.1. En el portal web www.aytotarifa.com figurará en lugar visible un punto de acceso a la consulta pública previa para facilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa.

Todos los anuncios se publicarán complementariamente en el tablón de anuncios y se dictará un Bando de la Alcaldía para general conocimiento.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 21/03/2019 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 21/03/2019 Alcalde

| | | | | |
|--|---|---|--|--|
| | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: | | | |
| | Código Seguro de Validación | 9424030f403543899153d3142862d503001 | | |
| | Url de validación | https://sede.aytotarifa.com/validador | | |
| | Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original | | |



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

8.2. En dicho portal figurará la resolución adoptada por la Alcaldía y la información prevista en los apartados 5.1 y 5.2, así como un espacio para que la ciudadanía manifieste su opinión sobre la iniciativa normativa.

8.3. Dicho espacio se configurará también como un espacio de debate.

En los debates las organizaciones podrán formular sus observaciones y comentarios en el mismo espacio que el resto de la ciudadanía, aunque haciendo constar la representación que ostentan.

8.4. A medida que se desarrollen los debates, la ciudadanía podrá apoyar los planteamientos que surjan de los mismos, con la finalidad de que el órgano competente sobre la materia objeto de regulación pueda conocer el nivel de respaldo con el que cuentan.

8.5. Se garantizará la publicación de todos los comentarios que se formulen, salvo aquellos que contengan algún contenido ofensivo o conculquen la normativa vigente.

8.6. La Secretaría General remitirá el resultado de la consulta a la Alcaldía y a la Delegación Municipal proponente, con indicación del número de personas participantes, número de opiniones emitidas y el texto de las opiniones realizadas.

9. DATOS PERSONALES Y COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS

9.1. El portal web www.aytotarifa.com dispondrá de las medidas precisas para garantizar la protección de los datos personales de las personas físicas intervinientes en la consulta pública previa en los términos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

9.2. El portal www.aytotarifa.com dispondrá de las medidas precisas para garantizar que las comunicaciones electrónicas realizadas durante la tramitación de la consulta pública previa posibiliten la constancia de la transmisión y recepción de las comunicaciones, de sus horas y fechas y de su contenido íntegro.

Así mismo, el portal deberá permitir identificar fidedignamente a las personas intervinientes en la consulta pública, en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administración Común de las Administraciones Públicas.”

4. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE APROBACIÓN DE CALENDARIO DE FIESTAS LOCALES DEL MUNICIPIO DE TARIFA PARA EL 2019.

Se da cuenta al Pleno del Decreto de Alcaldía de fecha 02/10/2018 con número 2018/3191, que se transcribe a continuación:

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
21/03/2019
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
21/03/2019
Alcalde

| | | |
|--|---|---|
| | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: | |
| | Código Seguro de Validación | 9424030f403543899153d3142862d503001 |
| | Url de validación | https://sede.aytotarifa.com/validador |
| | Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





“DECRETO DE ALCALDÍA

DEPARTAMENTO: ALCALDIA/SECRETARIA GENERAL

ASUNTO: DETERMINACION DE FIESTAS LOCALES PARA EL 2019.

EXPTE. Nº: Expedientes Secretaría 2018/19

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante Decreto 96/2018, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, de 22 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, publicado en el BOJA nº 101, de 28 de mayo de 2018, y la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993 (BOJA Nº 112, de 16 de octubre de 1993), por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales y que señala:

Para la determinación de las fiestas locales, cada Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía deberá presentar la correspondiente propuesta anual ante la Consejería de Trabajo, mediante certificado del Acuerdo del Pleno al efecto o, en su caso, de la Comisión de Gobierno en el que conste la delegación expresa de aquél, en el plazo de dos meses a contar de la fecha de la publicación en el BOJA del correspondiente Decreto del Consejo de Gobierno por el que determina el calendario laboral de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Las fiestas locales propuestas, con el carácter de inhábiles para el trabajo, retribuido y no recuperable, no podrán ser superiores a dos para todo el término municipal, con independencia de que en el mismo existan o no diversos núcleos de población.

FUNDAMENTO

Consta en el expediente certificado de acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2012 en el que se acuerda: “(...) **Segundo:** Aprobar la delegación en el Alcalde de la competencia para determinar los días de fiesta local del municipio que se aprobarán por Decreto de Alcaldía a partir del año 2013 y hasta revocación de la delegación. (...)”.

Por todo lo expuesto y en uso de las competencias que me confiere el art. 21.1.a) de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local, para dirigir el Gobierno y la Administración municipal, esta Alcaldía en uso de la competencia que fue delegada por acuerdo del Pleno de 27 de noviembre de 2012, **RESUELVO:**

Primero: Señalar como días festivos para todo el término municipal de Tarifa para el año 2019, los días:

- 15 de marzo, con motivo de la celebración del Carnaval de Tarifa.
- 8 de septiembre, con motivo de la Festividad de Nuestra Señora de la Luz Patrona de Tarifa.

| | | | |
|--------------|-------------------------|------------|--------------------|
| Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde |
| Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General |

| | | | | |
|--|---|---|--|--|
| | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: | | | |
| | Código Seguro de Validación | 9424030f403543899153d3142862d503001 | | |
| | Url de validación | https://sede.aytotarifa.com/validador | | |
| | Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original | | |



Segundo: De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre y a la Comisión Informativa correspondiente.

Tercero: La presente Resolución deberá ser remitida ante la Dirección General de Trabajo y a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, publicada en la sede electrónica y remitida a los lugares de costumbre para conocimiento general. “

5. DACIÓN CUENTA INFORME TRIMESTRAL DE MOROSIDAD TERCER TRIMESTRE DE 2018

Se da cuenta del informe del Tesorero de fecha 27/11/2018 que a continuación se transcribe:

“INFORME DE TESORERÍA

ASUNTO.- Cumplimiento de los plazos de pago de las operaciones comerciales del Ayuntamiento de Tarifa y entidades dependientes incluidas en el ámbito subjetivo de aplicación de los informes trimestrales de morosidad. Relación de obligaciones reconocidas en la que se incumple el plazo de pago marcado por la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Tercer trimestre de 2018.

LEGISLACIÓN APLICABLE.-

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

| | | | |
|--------------|-------------------------|------------|--------------------|
| Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde |
| Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General |



- Guía para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad del Ministerio de Hacienda.

INFORME.-

De conformidad con lo estipulado en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, *“Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo”*.

Primero.- Ámbito de aplicación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.2 de la Ley 15/2010, lo dispuesto en este informe es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre el Ayuntamiento de Tarifa y entidades dependientes y sus proveedores.

Segundo.- Plazos de pago.

A la vista del artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 *“La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados”*. Añade dicho artículo que *“la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación, siempre que no sea manifiestamente abusivo para el acreedor en el sentido del artículo 9 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales”*.

En caso de demora, la Administración deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

| | | | |
|--------------|-------------------------|------------|--------------------|
| Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General |
| Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde |

| | | | |
|-----------------------------|---|---|---------------------------------|
| | | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: | |
| Código Seguro de Validación | 9424030f403543899153d3142862d503001 | | |
| Url de validación | https://sede.aytotarifa.com/validador | | |
| Metadatos | Clasificador: Acta - | Origen: Origen administración | Estado de elaboración: Original |





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Tercero.- Una vez consultada la contabilidad municipal o según los datos facilitados por los responsables de las entidades dependientes, salvo error u omisión involuntaria, figuran:

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

- Obligaciones reconocidas a fecha de emisión del presente informe, que se encuentran pendientes de pago, en las que se está incumpliendo el plazo de pago previsto en la ley 15/2010, de 5 de julio, y que son susceptibles de ser reclamadas con los costes e intereses de la mencionada ley:

| ESTADO | NÚMERO | IMPORTE |
|------------------------------------|--------|-------------|
| OBLIGACIONES SIN PAGO ORDENADO* | 67 | 78.639,62 € |

- Obligaciones reconocidas que figuran como pagadas en la contabilidad municipal, pero respecto de las que se incumplió el plazo de pago legal:

| ESTADO | NÚMERO | IMPORTE |
|--|--------|--------------|
| OLIGACIONES PAGADAS FUERA DE PLAZO* | 218 | 603.303,50 € |

PATRONATO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

- Obligaciones reconocidas a fecha de emisión del presente informe, que se encuentran pendientes de pago, en las que se está incumpliendo el plazo de pago previsto en la ley 15/2010, de 5 de julio, y que son susceptibles de ser reclamadas con los costes e intereses de la mencionada ley:

| ESTADO | NÚMERO | IMPORTE |
|------------------------------------|--------|----------|
| OBLIGACIONES SIN PAGO ORDENADO* | 4 | 606,85 € |

- Obligaciones reconocidas que figuran como pagadas en la contabilidad municipal, pero respecto de las que se incumplió el plazo de pago legal:

| ESTADO | NÚMERO | IMPORTE |
|--|--------|---------|
| OLIGACIONES PAGADAS FUERA DE PLAZO* | 0 | 0,00 € |

URBANIZADORA TARIFEÑA (URTASA, S.A.)

Firma 2 de 2
 Francisco Ruiz Giráldez
 21/03/2019
 Alcalde

Firma 1 de 2
 Antonio Aragón Román
 21/03/2019
 Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9424030f403543899153d3142862d503001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Advirtiéndose con carácter previo, que los datos de esta entidad son remitidos por el personal de la entidad y que el funcionario que suscribe el presente informe no ejerce las funciones de Tesorería de la Entidad.

- Obligaciones reconocidas a fecha de emisión del presente informe, que se encuentran pendientes de pago, en las que se está incumpliendo el plazo de pago previsto en la ley 15/2010, de 5 de julio, y que son susceptibles de ser reclamadas con los costes e intereses de la mencionada ley:

| ESTADO | NÚMERO | IMPORTE |
|------------------------------------|--------|----------|
| OBLIGACIONES SIN PAGO ORDENADO* | 1 | 441,00 € |

- Obligaciones reconocidas que figuran como pagadas en la contabilidad municipal, pero respecto de las que se incumplió el plazo de pago legal:

| ESTADO | NÚMERO | IMPORTE |
|--|--------|------------|
| OLIGACIONES PAGADAS FUERA DE PLAZO* | 34 | 3.036,53 € |

Quinto.- Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación, este informe se deberá remitir, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y al órgano competente de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera de la entidad local, de acuerdo con el artículo 4.4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.”

La Sra. González Gallardo, Portavoz del Grupo Popular interviene diciendo que el plazo para el pago por contrato según ley es de 30 días, pero que el dato más importante, que es el promedio de pago no aparece por ninguna parte del documento. Que según datos del Ministerio de Hacienda, que publica trimestralmente el periodo medio de pago a proveedores, este municipio es el único del Campo de Gibraltar que no reduce dicho periodo, sino que los aumenta en el trimestre anterior.

El Sr. Alcalde contesta afirmando que ese dato hace referencia a un artículo publicado en Europa Sur sobre los datos de 2017 y que el municipio de Tarifa se encuentra en 45 días, muy por debajo de otros municipios, y este Ayuntamiento en deuda a proveedores ha bajado de 1.800.000 euros en 2017 a 880.000 euros en 2018. La única dificultad que existe para agilizar este pago es técnica y no de Tesorería.

La Sra. González Gallardo, Portavoz del Grupo Popular reitera que lo que quería conocer era el promedio de pago, que según el Sr. Alcalde es de 45 días.

Toma la palabra la Sra. Moya Morales, Concejala de Hacienda, para puntualizar que en esa noticia se comparaban periodos de pago distintos de años distintos, que aún no está incorporado el dato del último año porque el trimestre no ha acabado. Debería haber comparado el tercer trimestre de 2017 y el tercer trimestre de 2018 para poder comprobar la diferencia.

Firma 2 de 2

Francisco Ruiz Giráldez 21/03/2019 Alcalde

Firma 1 de 2

Antonio Aragón Román 21/03/2019 Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9424030f403543899153d3142862d503001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Dada cuenta del informe transcrito anteriormente por parte de los miembros componentes de la Comisión Informativa de Servicios Centralizados no se manifiesta nada a su contenido.

PARTE RESOLUTIVA

I. DICTÁMENES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS

6. Expediente de Intervención 21/2018 PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CONSISTENTE EN BAJA POR ANULACIÓN DE CRÉDITO POR DEVOLUCIÓN DE INGRESOS PRESTACIÓN COMPENSATORIA LOUA.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Centralizados de fecha 20/11/2018.

ASUNTO: MODIFICACION PRESUPUESTARIA: BAJA POR ANULACIÓN DE CREDITO POR DEVOLUCIÓN DE INGRESOS PRESTACIÓN COMPENSATORIA LOUA.

ÓRGANO: INTERVENCIÓN.

PROPUESTA DE LA ALCALDIA PRESIDENCIA: APROBACIÓN MODIFICACION PRESUPUESTARIA “BAJA POR ANULACIÓN DE CRÉDITO” EXPDTE. 2018/21 (EN CONTABILIDAD 18/2018).

QUORUM: MAYORÍA SIMPLE.

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: Con fecha 20 de agosto de 2017 mediante Decreto de Alcaldía se aprobó la generación de crédito por ingresos del expediente en contabilidad 25/2017 (expte. en ABSIS Modificación de Créditos 2017/23), por un importe de 391.963,18 euros, derivado de la liquidación por la licencia municipal de actividad y obras para repotenciación del Parque Eólico del Cabrito (expte. AM-OA-2017/81), liquidación que de conformidad con el art. 55.5 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) contenía un ingreso por prestación compensatoria por dicho importe cuyo destino debía ser el Patrimonio Municipal del Suelo.

Con fecha 21 de septiembre de 2018, mediante Decreto de Alcaldía nº 3.047 se aprueba la devolución de ingresos indebidos (expte. 2018/36) por importe de 55.800,00 euros abonados en exceso en concepto de prestación compensatoria del expediente anterior AM-OA-2017/81, tras

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 21/03/2019 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 21/03/2019 Alcalde

| | | | | |
|--|---|---|--|--|
| | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: | | | |
| | Código Seguro de Validación | 9424030f403543899153d3142862d503001 | | |
| | Url de validación | https://sede.aytotarifa.com/validador | | |
| | Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original | | |



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

la estimación de las alegaciones presentadas por KW Tarifa S.A. a la liquidación calculada por este Ayuntamiento.

Por tanto, y tras la devolución de ingresos realizada, el ingreso por prestación compensatoria del expediente AM-OA-2017/81 es finalmente de 336.163,18 euros, sin embargo la partida presupuestaria correspondiente al Patrimonio Municipal del Suelo contiene los 391.963,18 euros de la liquidación inicial. Esta Alcaldía-Presidencia, con el objeto de adecuar el crédito de la partida presupuestaria correspondiente al Patrimonio Municipal del Suelo a los ingresos efectivamente realizados, se hace preciso la tramitación de una modificación de crédito en la modalidad de baja por anulación.

SEGUNDO: Consta en el expediente Providencia de Alcaldía proponiendo la aprobación de la modificación presupuestaria expediente 2018/21 (en contabilidad 18/2018), consistente en BAJA POR ANULACIÓN DE CRÉDITOS.

TERCERO: Consta en el expediente informe favorable de la Intervención de fecha 12/11/2018.

FUNDAMENTO JURÍDICO:

De conformidad con la normativa aplicable en materia de modificaciones presupuestarias, el artículo 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, la aprobación de las bajas por anulación de créditos corresponderá al Pleno de la corporación.

El artículo 50 del mismo Real Decreto 500/1990 establece que puede darse de baja por anulación cualquier crédito del presupuesto de gastos hasta la cuantía correspondiente al saldo de crédito siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio.

Añade también el artículo 51 del Real Decreto 500/1990, que podrán dar lugar a una baja de créditos:

- La financiación de remanentes de Tesorería negativos.
- La financiación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
- La ejecución de otros acuerdos del Pleno de la Entidad local.

Por otro lado, la base nº 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, establece:

“1º A las normas establecidas en el Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el Real Decreto 500/1990, hay que añadir para el expediente de bajas de crédito por anulación:

- *Formación del expediente a iniciativa del Alcalde o del Pleno.*
- *Informe de la Comisión de Hacienda.*
- *Aprobación por el Pleno de la Entidad Local.*

2º Cuando las bajas de crédito se destinen a financiar suplementos o créditos extraordinarios o a la ejecución de otros acuerdos del Pleno de la Entidad Local, serán inmediatamente ejecutivas sin necesidad de efectuar ningún nuevo trámite.”

| | | | |
|--------------|-------------------------|------------|--------------------|
| Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde |
| Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General |



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

En este caso, tal y como se observa en la Memoria-Propuesta de Alcaldía, con dicha anulación, la minoración no excede del saldo de crédito disponible en la partida y el crédito que se pretende minorar se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio, dando cumplimiento a lo establecido en el art. 50 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril presupuestario.

Por todo ello se propone al PLENO DE LA CORPORACIÓN:

1.- Aprobar el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, consistente en BAJA POR ANULACIÓN DE CRÉDITO. Las aplicaciones presupuestarias de gastos que experimentan variación son los siguientes:

Minoración estado de gastos:

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | IMPORTE BAJA |
|-----------|---|--------------|
| 150/60000 | ADMÓN. GRAL. URBANISMO. INVERSIONES EN TERRENOS | 55.800,00 € |

Explica la Concejala de Hacienda, la Sra. Moya Morales, que se trata de exceso de ingresos indebidos y que se procede a su devolución. Son 55.800 euros y no tiene mayor trascendencia.

Sometida la propuesta a votación, conforme al art. 98 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (9 votos) de los miembros presentes (13), con seis votos a favor del Grupo Municipal Socialista, un voto a favor del Grupo Municipal Andalucista, dos votos a favor del Grupo Ganar Tarifa-Izquierda Unida y con la abstención (4 votos) del Grupo Popular.

7. Expediente de Intervención PROPUESTA ACUERDO DE DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD DE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PLAN ECONOMICO Y FINANCIERO 2017-2018.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Centralizados de fecha 20/11/2018

ANTECEDENTES DE HECHO:

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
21/03/2019
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
21/03/2019
Alcalde

| | | | | |
|--|---|---|--|--|
| | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: | | | |
| | Código Seguro de Validación | 9424030f403543899153d3142862d503001 | | |
| | Url de validación | https://sede.aytotarifa.com/validador | | |
| | Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original | | |



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Se recibe escrito de fecha 3/10/2018 de la CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES FINANCIAS DE LAS CORPORACIONES LOCALES, el cual se reproduce a continuación:

“De los datos e la liquidación definitiva del ejercicio 2017, según información obrante en la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, como órgano de tutela financiera de las corporaciones locales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tiene constancia del incumplimiento por su Entidad Local del objetivo de estabilidad Presupuestaria previsto en su Plan Económico Financiero 2017/2018 (en adelante, PEF) para este ejercicio, fijado en 8.748.267,00 €.

En este sentido, el artículo 12.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante, LOEPSF), indica que “cuando exista desequilibrio estructural en las cuentas públicas o una deuda pública superior al objetivo establecido, el crecimiento del gasto público computable se ajustará a la senda establecida en los respectivos planes económico-financieros.

Por tanto, en el ámbito de un PEF, liquidado el ejercicio con cumplimiento de las reglas fiscales, pero no alcanzando el objetivo de estabilidad presupuestaria previsto, se deberán tomar medidas adicionales que aseguren el cumplimiento a cierre del ejercicio 2018 del objetivo de estabilidad presupuestaria, pudiendo consistir esta medida, incluso, en un acuerdo pleno en el que se haga constar que no es necesario tomar medida alguna. Dicho acuerdo deberá ser objeto de comunicación a este Centro Directivo.

Se emite informe por la Intervención de fecha 12/11/2018, que se transcribe a continuación:

PRIMERO.- Con fecha 20 de junio de 2017 este Ayuntamiento aprobó el Plan Económico Financiero 2017/2018, Con fecha 2/10/2018, con motivo del incumplimiento de la Regla de Gasto del presupuesto del ejercicio 2016, en cumplimiento del art. 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril: *“En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y en el siguiente el cumplimiento de la Regla de Gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo”*.

SEGUNDO. - Los objetivos del citado plan son:

El objetivo del presente plan es alcanzar la situación de equilibrio presupuestario en un horizonte temporal de dos años, consiguiendo el cumplimiento de la Regla de Gastos al final de dicho periodo, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, mediante las siguientes medidas:

- Mantenimiento de los ingresos corrientes.
- Reducir los gastos corrientes.
- Financiación de los Servicios Públicos, para que no sean deficitarios.
- Asegurar la financiación las inversiones.
- Imponer disciplina presupuestaria.
- Nivel de endeudamiento adecuado.
- Optimizar los recursos humanos y materiales.
- Recuperación gradual del ahorro neto.

| | | | |
|--------------|-------------------------|------------|--------------------|
| Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General |
| Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde |



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- Recuperación del equilibrio presupuestario corriente y de la capacidad de autofinanciación.
- Incremento del Remanente de Tesorería.
- Armonizar el ritmo de crecimientos de gastos e ingresos.

TERCERO. - Los resultados que se obtiene con el Plan Económico Financiero son los siguientes:

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA: 2017

| Ejercicio 2017 | | Ejercicio 2018 | | |
|------------------|----------------|---|----------------|--------------------------------------|
| Código | Denominación | Capacidad/necesidad financiación previa | Efecto medidas | Capacidad/necesidad financiación PEF |
| 01-11-035-AA-000 | Tarifa | 6.415.557,19 € | 2.324.417,76 € | 8.739.974,95 € |
| 01-11-035-AV-003 | P. M. Juventud | 0,00 € | 8.292,05 € | 8.292,05 € |
| TOTAL | | 6.415.557,19 € | 2.332.709,81 € | 8.748.267,00 € |

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA: 2018

| Ejercicio 2017 | | Ejercicio 2018 | | |
|------------------|----------------|---|----------------|--------------------------------------|
| Código | Denominación | Capacidad/necesidad financiación previa | Efecto medidas | Capacidad/necesidad financiación PEF |
| 01-11-035-AA-000 | Tarifa | 6.483.823,61 € | 2.234.821,65 € | 8.718.645,26 € |
| 01-11-035-AV-003 | P. M. Juventud | 0,00 € | 8.292,05 € | 8.292,05 € |
| TOTAL | | 6.483.823,61 € | 2.243.113,70 € | 8.726.937,31 € |

CUARTO: Los datos que se obtienen de Estabilidad Presupuestaria de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2017 son los siguientes:

| CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACION | 2017 |
|--|---------------|
| Sumatorio Derechos Liquidados Cap. 1 a 7 Ingresos | 22.934.101,91 |
| Sumatorio Obligaciones Reconocidas Cap. 1 a 7 Gastos | 25.206.160,76 |
| Capacidad/Necesidad de Financiación | 2.272.068,75 |

| AJUSTES SEC-95 | 2017 |
|-------------------|---------------|
| AJUSTES POSITIVOS | 119.299,30 |
| AJUSTES NEGATIVOS | -1.332.115,59 |

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9424030f403543899153d3142862d503001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 2 de 2
21/03/2019
Alcalde

Francisco Ruiz Giráldez

21/03/2019
Secretario General

Antonio Aragón Román

Firma 1 de 2



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

| | |
|-------------------------------------|---------------|
| Sumatorio Ajustes SEC-95 | -1.212.816,29 |
| Capacidad/Necesidad de Financiación | 1.059.252,46 |

O.A. PTTO. JUENTUD

| | |
|-------------------------------------|--------------|
| DERECHOS RECONOCIDOS INGRESOS | 178.354,97 € |
| OBLIGACIONES RECONOCIDAS | 102.896,18 € |
| AJUSTE INGRESOS | 0,00 € |
| AJUSTE GASTOS | 0,00 € |
| DIFERENCIA | 0,00 € |
| INGRESOS DESPUES DE AJUSTES | 178.354,97 € |
| GASTOS DESPUES DE AJUSTES | 102.896,18 € |
| Capacidad/Necesidad de Financiación | 75.458,79€ |

URTA S.A.

| | |
|-------------------------------------|--------------|
| DERECHOS RECONOCIDOS INGRESOS | 2.289.774,53 |
| OBLIGACIONES RECONOCIDAS | 2.020.142,64 |
| AJUSTE INGRESOS | 0,00 € |
| AJUSTE GASTOS | 0,00 € |
| DIFERENCIA | 0,00 € |
| INGRESOS DESPUES DE AJUSTES | 2.289.774,53 |
| GASTOS DESPUES DE AJUSTES | 2.020.142,64 |
| Capacidad/Necesidad de Financiación | 269.631,89 |

CONSOLIDACION

| ENTIDAD | CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN |
|------------------|---------------------------------------|
| AYUNTAMIENTO | 1.059.252,46 € |
| OOAA DE JUVENTUD | 75.458,79 € |
| URTASA | 269.631,89 € |
| TOTAL | 1.404.343,14 € |

QUINTO. - Para que los resultados obtenidos en la liquidación del presupuesto en relación con la Estabilidad Presupuestaria, se correspondan con el Plan Económico Financiero habría que descontar unos ingresos y unos gastos que no están incluido en el citado Plan, siendo estos:

INGRESOS:

| | |
|--|--------------|
| Minoración (Subvenciones y otros) | 382.737,26 € |
|--|--------------|

GASTOS:

| | |
|---|----------------|
| Gastos no financiero no previsto en Plan Económico | 3.849.516,64 € |
|---|----------------|

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 21/03/2019 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 21/03/2019 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9424030f403543899153d3142862d503001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Una vez adicionados o minorados estos datos la Estabilidad Presupuestaria quedaría de la siguiente forma:

INGRESOS:

| | | |
|----------|---|------------------------|
| A | Derechos Reconocidos previstos contemplados en el Plan Económico | 23.143.179,49 € |
| B | Derechos Reconocidos Liquidación Presupuesto 2017 | 25.206.170,66 € |
| C | Minoración (Subvenciones y otros) | -382.737,26 € |
| D | TOTAL DERECHOS | 24.823.433,40 € |
| E | CUMPLIMIENTO ESTABILIDAD | 1.680.253,91 € |

GASTOS:

| | | |
|----------|---|------------------------|
| F | Obligaciones Reconocidas Netas contempladas en Plan Económico Financiero | 17.363.029,36 € |
| G | Obligaciones Reconocidas Netas Presupuesto 2017 (Gastos financieros) | 22.934.101,91 € |
| H | Gastos no financiero no previsto en Plan Económico | 5.580.618,48 € |
| I | Gasto no financiero computable (G-H) | 17.353.483,43 € |
| J | D-J (ESTABILIDAD CON AJUSTES) | 7.469.949,97 € |

| | |
|--|------------------------|
| ESTABILIDAD PLAN ECONOMICO FINANCIERO | 8.748.267,00 € |
| ESTABILIDAD 2017 | 7.469.949,97 € |
| DIFERENCIA CON EL PLAN | -1.278.317,03 € |

SEXTO. - Se han descontado del importe de las obligaciones reconocidas del ejercicio 2017, gastos que no se incluyen en el Plan económico, siendo estos:

- Gastos deuda seguridad Social, abonos con prestamos fondo ordenación.
- Gastos por sentencias.
- Gastos por Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.
- Gastos de Remanentes Incorporados.

SEPTIMO. - El Plan de Ajuste aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 14/09/2017, mantiene o amplía algunas de las medidas previstas en el plan económico.

Por todo ello, presento la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Declarar la innecesidad de la adopción de medidas complementarias para el cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria Plan económico y financiero 2017-2028.

La Sra. Moya Morales, Concejala de Hacienda, defiende que es innecesario tomar medidas complementarias, porque tenemos un Plan de Ajuste que mantiene o amplía estas medidas. La estabilidad está en cerca de 7.500.000 euros. Que hemos dedicado 1.400.000 euros de remanente positivo para amortizar deuda por

Firma 1 de 2
 Antonio Aragón Román
 21/03/2019
 Secretario General

Firma 2 de 2
 Francisco Ruiz Giráldez
 21/03/2019
 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9424030f403543899153d3142862d503001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

adelantado y eso va a repercutir positivamente en la economía de este Ayuntamiento, pues reduce intereses y así la liquidez sigue siendo importante, añade que, de hecho, tenemos liquidez ociosa, por eso la importancia de no generar más deuda y quitarnos intereses.

El Sr. Alcalde aclara que hay un error tipográfico en el enunciado del expediente. Es el Plan económico y financiero 2017/2018, y no 2017/2028.

La Sra. González Gallardo, Portavoz del Grupo Popular comunica que no tienen criterio objetivo para saber si el Plan financiero cubre el déficit de 1.278.317 euros que ahora aflora en este documento con el incumplimiento de estabilidad presupuestaria, por lo que van a votar en contra de la innecesariedad, porque aunque la ley, es cierto que permite que se declare ésta y no tomar nuevas medidas de ajuste, como se indica por parte de la Consejería de Economía y Hacienda, entendemos que por lógica y los criterios de austeridad necesarios, habría que tomar unas medidas complementarias y aprobar un nuevo Plan Económico y Financiero que pudiera compensar el nuevo déficit.

El Sr. Alcalde pregunta si considera que hay que hacer más ajustes y la Sra. González Gallardo contesta que sí, teniendo en cuenta que no tienen más criterios objetivos.

Sometida la propuesta a votación, conforme al art. 98 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (9 votos) de los miembros presentes (13), con seis votos a favor del Grupo Municipal Socialista, un voto a favor del Grupo Municipal Andalucista, dos votos a favor del Grupo Ganar Tarifa-Izquierda Unida y cuatro votos en contra del Grupo Popular.

8. Expediente de Intervención. Expediente 2017/194 PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS IMPORTES DEL ANEXO DEL PLAN DE AJUSTE 2018-2027

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Centralizados de fecha 20/11/2018.

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Con fecha 2/10/2018 fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria la modificación/actualización del Plan de Ajuste por la incorporación de la empresa pública URTA S.A., al haber sido sectorizada y considerada Administración Pública a efectos de consolidación presupuestaria.

SEGUNDO.- Con el documento donde se redacta la modificación del Plan de Ajuste se incluyen los modelos oficiales para cumplimentar las previsiones de gastos e ingresos y los ajustes tanto en aumento de los ingresos como las disminuciones por llevar a efectos las medidas

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
Alcalde
21/03/2019

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
Secretario General
21/03/2019

| | | | | |
|--|---|---|--|--|
| | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: | | | |
| | Código Seguro de Validación | 9424030f403543899153d3142862d503001 | | |
| | Url de validación | https://sede.aytotarifa.com/validador | | |
| | Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original | | |



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

de ahorro. Por parte de esta Intervención se cumplimentaron ambos y que se incluyeron en el expediente de modificación.

TERCERO.- Una vez introducida la información en la aplicación informática habilitada al efecto por el Ministerio para enviar la modificación del plan de ajuste, daba error en el modelo de ajustes de aumentos/disminuciones, al ser las disminuciones propuestas mayores que los aumentos previstos, comprobándose por parte de esta Intervención que el error era que se había omitido las previsiones de ingresos nuevas de la empresa pública URTASA.

CUARTO.- El plazo para la remisión de la modificación del Plan concluía el 31 de octubre, y ya que la omisión se refería a datos que provenían del Plan de Ajuste modificado, por parte de la intervención se procedió a la modificación de los ajustes, incorporando las previsiones de ingresos de la empresa pública URTASA, para posteriormente presentar al pleno de la Corporación el modelo de ajuste modificado, para su incorporación al expediente.(se adjunta).

QUINTO.- Asimismo se incluía en el apartado B:3 Otro tipo de medidas, la estimación de las importes (10%) para ir disminuyendo el importe de las operación pendientes de aplicar al presupuesto, una vez introducida en la aplicación del Ministerio, se rechazan porque no fueron calculados los importes en el Plan de Ajuste inicial y por tanto deben quedar a CERO.

Se emite informe por la Intervención de fecha 12/11/2018, que se transcribe a continuación:

"Informe que se emite por esta Intervención en relación a la modificación/Actualización del Plan de Ajuste 2018/2027.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Consta en el expediente sometido a informe la siguiente documentación:

- 1º Providencia de la Alcalde Modificación Plan de Ajuste.*
- 2º Plan de Ajuste modificado.*
- 3º Informe modificación Plan de Ajuste.*
- 4º Previsiones Modificación Plan de Ajuste 2018/2027.*
- 5º Ajuste Modificación Plan de Ajuste 2018/2027*
- 6º Dictamen de la Comisión Informativa.*
- 7º Certificado aprobación Modificación Plan de Ajuste.*

Procediendo la emisión del presente informe, conforme a los siguientes:

PRIMERO.- Con fecha 2/10/2018 fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria la modificación/actualización del Plan de Ajuste por la incorporación de la empresa pública URTA S.A., al haber sido sectorizada y considerada Administración Pública a efectos de consolidación presupuestaria.

SEGUNDO.- Con el documento donde se redacta la modificación del Plan de Ajuste se incluyen los modelos oficiales para cumplimentar las previsiones de gastos e ingresos y los ajustes tanto en aumento de los ingresos como las disminuciones por llevar a efectos las medidas de ahorro. Por parte de esta Intervención se cumplimentaron ambos y que se incluyeron en el expediente de modificación.

| | | | |
|--------------|-------------------------|------------|--------------------|
| Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde |
| Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General |

| | | | | |
|--|---|---|--|--|
| | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: | | | |
| | Código Seguro de Validación | 9424030f403543899153d3142862d503001 | | |
| | Url de validación | https://sede.aytotarifa.com/validador | | |
| | Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original | | |



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

TERCERO.- Una vez introducida la información en la aplicación informática habilitada al efecto por el Ministerio para enviar la modificación del plan de ajuste, daba error en el modelo de ajustes de aumentos/disminuciones, al ser las disminuciones propuestas mayores que los aumentos previstos, comprobándose por parte de esta Intervención que el error era que se había omitido las previsiones de ingresos nuevas de la empresa pública URTASA.

CUARTO.- El plazo para la remisión de la modificación del Plan concluía el 31 de octubre, y ya que la omisión se refería a datos que provenían del Plan de Ajuste modificado, por parte de la intervención se procedió a la modificación de los ajustes, incorporando las previsiones de ingresos de la empresa pública URTASA, para posteriormente presentar al pleno de la Corporación el modelo de ajuste modificado, para su incorporación al expediente.(se adjunta).

FIGURA:

AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos

| | | | | | | | | | |
|-------|-------|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2.000 | 3.300 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
|-------|-------|---|---|---|---|---|---|---|---|

DEBE FIGURAR:

AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos

| | | | | | | | | | |
|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
| 4.091,71 | 5.391,71 | 2.191,71 | 1.882,48 | 1.908,32 | 1.934,18 | 1.960,07 | 1.985,99 | 2.037,89 | 2.063,89 |
|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|

Quedando por tanto **EL AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS:**

| | | | | | | | | | |
|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
| 4.592,60 | 5.829,60 | 3.737,85 | 2.413,54 | 2.424,30 | 2.435,08 | 2.445,89 | 2.456,73 | 2.469,56 | 2.504,47 |
|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|

QUINTO.- Asimismo se incluía en el apartado B:3 Otro tipo de medidas, la estimación de las importes (10%) para ir disminuyendo el importe de las operación pendientes de aplicar al presupuesto, una vez introducida en la aplicación del Ministerio, se rechazan porque no fueron calculados los importes en el Plan de Ajuste inicial y por tanto deben quedar a CERO.

CONCLUSIONES

Entiende esta intervención que procedería la modificación del Anexo "Ajustes propuestos en la modificación del Plan y su incorporación al expediente al haberse remitido a través de la plataforma habilitada al efecto por el Ministerio, y lo relativo a las OPA ya que lo que se plasma en el citado modelo es el Plan de Ajuste modificado, y no se está modificando el plan de ajuste aprobado(modificado).

Es todo lo que tengo que informar."

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 21/03/2019 Secretario General
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 21/03/2019 Alcalde

| | | | | |
|--|---|---|--|--|
| | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: | | | |
| | Código Seguro de Validación | 9424030f403543899153d3142862d503001 | | |
| | Url de validación | https://sede.aytotarifa.com/validador | | |
| | Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original | | |



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Por todo ello, presento la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Aprobar la modificación de los importes omitidos en el ANEXO AJUSTE DEL PLAN, conforme al informe emitido por la Intervención.

La Sra. Moya Morales, Concejala de Hacienda aclara que por error no se incluyeron en el Plan de Ajuste los ingresos pertenecientes a Urtasa y que simplemente se corrige ese error.

Sometida la propuesta a votación, conforme al art. 98 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (9 votos) de los miembros presentes (13), con seis votos a favor del Grupo Municipal Socialista, un voto a favor del Grupo Municipal Andalucista, dos votos a favor del Grupo Ganar Tarifa-Izquierda Unida y con la abstención del Grupo Popular.

9. Expediente de Patrimonio y Montes 2018/72 PROPUESTA APROBACIÓN PLAN DE AUTOPROTECCION CONTRA INCENDIOS FORESTALES PRESENTADOS POR KW TARIFA S.A.A PARA REPOTENCIACIÓN DEL PARQUE EÓLICO EL CABRITO.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Servicio a la Ciudadanía, Políticas Sociales e Igualdad de fecha 20/11/2018

ASUNTO: APROBACION PLAN DE AUTOPROTECCION CONTRA INCENDIOS FORESTALES PRESENTADO POR KW TARIFA S.A., PARA REPOTENCIACIÓN DEL PARQUE EÓLICO EL CABRITO.

QUORUM DE VOTACION. - MAYORIA SIMPLE
EXPTE. GENERICO PATRIMONIO Y MONTES 72/2018

ANTECEDENTES. -

PRIMERO: Con fecha 18 de octubre de 2018, se presenta Plan de Autoprotección contra Incendios Forestales por KW TARIFA, S.A., correspondiente a la Repotenciación del Parque Eólico El Cabrito.

SEGUNDO: Con fecha 14 de noviembre de 2018, se emite informe favorable por el Área de Montes.

FUNDAMENTOS

La Ley 5/99 de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales en Andalucía, recoge en su artículo 42 y siguientes: "Los Planes de Autoprotección tendrán por objeto establecer las medidas y actuaciones necesarias para la lucha contra los incendios forestales y a la atención de

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 21/03/2019 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 21/03/2019 Alcalde

| | | | | |
|--|---|---|--|--|
| | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: | | | |
| | Código Seguro de Validación | 9424030f403543899153d3142862d503001 | | |
| | Url de validación | https://sede.aytotarifa.com/validador | | |
| | Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original | | |



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

las emergencias derivadas de los mismos que deberán realizar aquellas empresas, núcleos de población aislados, urbanizaciones, campings e instalaciones ubicadas en zona de peligro”.

Los Planes de Autoprotección serán elaborados con carácter obligatorio y bajo su responsabilidad por los titulares, propietarios, asociaciones de núcleos de población aislada, comunidad de propietarios de urbanizaciones, campings, etc.

Para su inclusión en los Planes Locales de Emergencias por Incendios Forestales, los Planes de Autoprotección se presentarán en el municipio correspondiente.

Por todo lo anterior y conforme a los informes obrantes en el expediente y en uso de la competencia que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, emito la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero. - Aprobar el Plan de Autoprotección contra Incendios Forestales presentado por KW TARIFA S.A., correspondiente a la Repotenciación del Parque Eólico El Cabrito.

Segundo. - Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Centro Operativo Provincial Contra Incendios Forestales) para su incorporación al Plan Local de Emergencias Contra Incendios forestales (PALEIF).

Sometida la propuesta a votación, conforme al art. 98 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (13 votos) de los miembros presentes (13), con seis votos a favor del Grupo Municipal Socialista, un voto a favor del Grupo Municipal Andalucista, dos votos a favor del Grupo Ganar Tarifa-Izquierda Unida y cuatro votos a favor del Grupo Popular.

PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

10. Expte. de Propuesta Grupos Políticos. Expediente 2018/28 PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, DÍA 25 DE NOVIEMBRE.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa Presidencia, Relaciones Institucionales y Desarrollo Sostenible de fecha 20/11/2018

Expediente nº: Propuestas 2018/28

PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, PARA SU CONSIDERACIÓN, DEBATE Y POSTERIOR APROBACIÓN POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
21/03/2019
Alcalde

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
21/03/2019
Secretario General

| | | |
|--|---|---|
| | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: | |
| | Código Seguro de Validación | 9424030f403543899153d3142862d503001 |
| | Url de validación | https://sede.aytotarifa.com/validador |
| | Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Todos los días del año deberían ser 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género.

El Grupo Socialista quiere manifestar su firme compromiso con las mujeres y los hijos e hijas víctimas de esta lacra social que debe ser erradicada. Y para eso necesitamos el compromiso individual de todos los ciudadanos, hombres y mujeres, y el compromiso colectivo de toda la sociedad. No un solo día, sino todos los días del año. La violencia machista nos interpela a todos y todas y nuestra obligación es combatirla con todos los medios, empezando por las administraciones, cada una desde sus competencias.

Para el PSOE, garantizar una vida libre de violencia para las mujeres, sus hijas/os, es un objetivo prioritario. No seremos una democracia plena mientras existan mujeres y menores amenazados e inseguros y mientras algunas de estas mujeres y sus hijos acaben asesinadas.

La violencia de género no tiene cabida en la sociedad que queremos ser, ni en la democracia que queremos consolidar. Eliminarla de nuestras vidas y proteger a las víctimas no es una opción, es una obligación. Las mujeres y sus familias tienen derecho a vivir en libertad y a que sus vidas no estén en peligro.

El combate contra la violencia machista y la atención a las víctimas no podrá avanzar si no se establecen mecanismos de coordinación entre las diferentes administraciones con competencias en la materia. Todas las instituciones han de remar juntas en ese objetivo, por encima de planteamientos políticos y estrategias. Y para que eso sea posible, hay que dotar a las administraciones de los recursos económicos y del personal especializado que se requiere.

El Congreso y el Senado aprobaron hace un año las medidas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género con un amplio consenso entre todos los grupos.

Desde junio de 2018, España cuenta con un nuevo Gobierno. Un Gobierno feminista comprometido con la igualdad y empeñado en acabar con la violencia de género. De las palabras se ha pasado a los hechos. Del inmovilismo a la acción y se han puesto en funcionamiento muchas de las medidas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.


En la reunión de la Conferencia Sectorial de Igualdad celebrada el pasado 31 de julio, a la que también asistieron representantes de la Federación Española de Municipios y Provincial (FEMP), se acordaron por unanimidad los criterios para el reparto de los 100 millones de euros correspondientes a las Comunidades y ciudades Autónomas previstos en el Pacto de Estado, y se distribuyó el fondo procedente de la Delegación de Gobierno contra la Violencia de Género de 9,5 millones de euros. Del mismo modo, se aprobaron los criterios para el reparto de los 20 millones de euros contemplados para los Ayuntamientos.

El 3 de Agosto se aprobó un Real Decreto Ley que ya ha sido convalidado por unanimidad en el Congreso de los Diputados, que:

- Devuelve las competencias a los Ayuntamientos en la promoción de la Igualdad y la lucha contra la Violencia de Género, y establece el reparto de los 20 millones de euros comprometidos en el Pacto, que se doblarán hasta 40 millones en el próximo año. Los

| | | | |
|--------------|-------------------------|------------|--------------------|
| Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde |
| Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General |

| | | |
|--|---|---|
| | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: | |
| | Código Seguro de Validación | 9424030f403543899153d3142862d503001 |
| | Url de validación | https://sede.aytotarifa.com/validador |
| | Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Ayuntamientos son una pieza imprescindible en esta batalla, el primer recurso y en ocasiones el único, que tiene a su alcance las víctimas.

- Modifica la Ley integral contra la Violencia de Género para mejorar la asistencia en los procesos judiciales y facilitar el acceso a los recursos de asistencia, al introducir que la acreditación de situaciones de violencia pueda realizarse a efectos administrativos mediante informe de los servicios sociales o de los servicios de acogida. De esta manera se facilita el acceso a derechos laborales y prestaciones de la Seguridad Social.
- Modifica el Código Civil para que los menores expuestos a Violencia de Género sólo necesiten el permiso de un progenitor para recibir atención psicológica. Un maltratador no puede ser un buen padre.

Este Decreto-Ley está siendo tramitado en el Congreso de los Diputados como Proyecto Ley, tal y como planteó el Gobierno, con el objetivo de que se puedan incorporar al mismo el resto de medidas del Pacto de Estado que requieren modificaciones legales.

Por otro lado, se ha vuelto a poner en funcionamiento el Observatorio de Salud de las Mujeres. También se ha previsto soluciones habitacionales para mujeres víctimas de Violencia de Género dentro del Plan Estatal de Vivienda. Y el próximo curso escolar contará con asignaturas en valores y derechos de igualdad.

Del mismo modo, en estos momentos, se está tramitando en el Congreso de los Diputados la Proposición de Ley del Grupo Parlamentario Socialista para reformar la Ley Orgánica del Poder Judicial, con el objetivo de formar a los jueces y magistrados en materia de igualdad, así como para aumentar el número de juzgados de lo penal especializados en violencia machista.

También recientemente, el Congreso de los Diputados ha admitido a trámite la Proposición de Ley del Grupo Parlamentario Socialista para garantizar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, para avanzar en la igualdad efectiva en el ámbito empresarial y laboral.

Por su parte, en el avance de los Presupuestos para 2019, el Gobierno de España se ha comprometido a financiar de manera completa el Pacto de Estado contra la Violencia de Género y a incrementar esta partida, de forma que los Ayuntamientos pasarán a percibir el doble, es decir 40 millones de euros en 2019.

En definitiva, Consenso sí, pero responsabilidad y celeridad, también. Urgencia, eficacia, lealtad al Pacto de Estado y compromiso político.

Mientras, en Andalucía, seguimos avanzando de una forma sólida; ya que la estabilidad y el liderazgo del gobierno socialista de Susana Díaz ha permitido que el Parlamento de Andalucía aprobara con un amplísimo apoyo social y político la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, que completa y mejorará la anterior Ley. Esta nueva Ley ya está en vigor desde el 2 de agosto de 2018, y destaca de la misma la ampliación del concepto de víctima de violencia de género, incluyendo además de a los y las menores, también a personas mayores, con discapacidad o dependientes sujetas a la tutela, guardia o custodia de la mujer víctima y que

| | | |
|-------------------------|------------|--------------------|
| Firma 2 de 2 | 21/03/2019 | Alcalde |
| Francisco Ruiz Giráldez | | |
| Firma 1 de 2 | 21/03/2019 | Secretario General |
| Antonio Aragón Román | | |

| | | | |
|--|---|---|--|
| | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: | | |
| | Código Seguro de Validación | 9424030f403543899153d3142862d503001 | |
| | Url de validación | https://sede.aytotarifa.com/validador | |
| | Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original | |



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

convivan en el entorno violento. Y además se han añadido a las madres cuyos hijos e hijas hayan sido asesinados, en recuerdo y reconocimiento a Ruth Ortiz y a sus hijos Ruth y José.

En esta Ley tienen la consideración de actos de violencia de género los producidos en el ámbito de la pareja o ex pareja, exista o no convivencia; y además siguiendo lo establecido en el Convenio de Estambul, también el feminicidio; las agresiones y abusos sexuales; el acoso sexual; el acoso por razón de sexo; la trata de mujeres y niñas; la explotación sexual; la mutilación genital femenina; el matrimonio precoz o forzado; la violencia contra los derechos sexuales y reproductivos; la aplicación de tradiciones culturales que atenten contra las mujeres; la derivada de conflictos armados, la ciberviolencia, la violencia vicaria y la violencia que se ejerce a través de los medios de comunicación o publicidad.

Nuestra ley andaluza también incorpora el derecho a recibir atención adecuada sin previa interposición de denuncia, se promoverá el rechazo social a la figura del agresor y la detección y prevención de micromachismos, con el fin de evitar la imagen de impunidad. Y se presentará una imagen de las mujeres supervivientes que han sufrido violencia de género como sujetos plenos, con posibilidad de superar las situaciones en las que se encuentran y como referentes de lucha por los derechos y libertades.

En consecuencia, una importantísima reforma que va a suponer un antes y un después para las mujeres de Andalucía y para la sociedad en su conjunto comprometida con los avances por la igualdad y contra la violencia de género, hasta conseguir la tolerancia cero contra esta lacra.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista de Tarifa proponemos para su aprobación por el Pleno los siguientes acuerdos:

- 1.- Que el Gobierno central, autonómico y municipal continúe impulsando las medidas recogidas en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género tanto en el ámbito educativo, social, jurídico, económico, de protección, concienciación y sensibilización social.
- 2.- Instar a las Cortes Generales a agilizar todos los cambios legislativos impulsados por el Gobierno para poder aplicar las medidas contenidas en el Pacto de Estado Contra la Violencia de Género a la mayor brevedad.
- 3.- Instar al conjunto de los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales a tramitar los Presupuestos Generales de 2019, que supondrán un incremento de las partidas destinadas a Comunidades Autónomas y Ayuntamientos para la lucha contra la Violencia de Género.
- 4.- Que el Gobierno central, autonómico y municipal insta a los medios de comunicación a evitar aquellos contenidos que transmitan un estereotipo de relaciones de pareja basado en comportamientos machistas.
- 5.- Que el Gobierno de la Junta de Andalucía desarrolle, en colaboración con las organizaciones de mujeres, representadas a través del Consejo de Participación de las Mujeres de Andalucía (CAMP), la Ley 7/2018, de 30 de julio, que permitirá seguir avanzando en derechos y oportunidades para las mujeres y las demás víctimas de la violencia de género en nuestra comunidad autónoma.

| | | | |
|--------------|-------------------------|------------|--------------------|
| Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde |
| Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General |

| | | | | |
|--|---|---|--|--|
| | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: | | | |
| | Código Seguro de Validación | 9424030f403543899153d3142862d503001 | | |
| | Url de validación | https://sede.aytotarifa.com/validador | | |
| | Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original | | |



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

6.- Dar traslado de la Moción y su aprobación al Presidente del Gobierno, la Vicepresidenta del Gobierno y Ministra de Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, y al Presidente de la Federación España de Municipios y Provincial (FEMP), así como a la Junta de Andalucía y al Presidente de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

La Sra. González Gallardo, Portavoz del Grupo Popular toma la palabra para decir que desde nuestro grupo estamos a favor de la moción y reivindicación que se hace por la lucha contra la violencia de género. Estamos en desacuerdo con el punto tercero, donde dicen que instan a los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados a aprobar los Presupuestos Generales de 2019, porque no explican que usan esta propuesta haciendo una enmienda en la Ley de Violencia de Género para modificar la Ley de Estabilidad presupuestaria usando un atajo para la aprobación de los Presupuestos sin pasar por el voto del Senado. Quieren cambiar una Ley Orgánica con otra Ley Orgánica, y no nos parece que se politice este tipo de asunto de total trascendencia y alto calado social. Si se retira el punto tercero no tenemos inconveniente, porque estamos a favor de la lucha contra la violencia de género. De hecho, traemos un manifiesto del que queremos hacer lectura, si procede.

El Sr. Andreu Cazalla, portavoz del Grupo Ganar Tarifa Izquierda Unida, interviene para posicionarse a favor de la moción y añadir que cree que a nivel autonómico es necesario crear una Consejería feminista, que no es otra cosa que una Consejería de Igualdad, que debería contar con todos los recursos suficientes para afrontar la igualdad en todas las Consejerías y en todas las instituciones públicas dependientes de la Junta de Andalucía. No lo incluyen como enmienda, porque están de acuerdo con la moción, pero creen que ese es el camino para conseguir una verdadera igualdad.

El Sr. Alcalde afirma que todas las medidas contra la violencia de género deben contar con una partida económica que debe ser incluida en los presupuestos. Si no, es como hacer un brindis al sol.

La Sra. González Gallardo, Portavoz del Grupo Popular, finaliza aclarando que el sustento económico ya existía, y que se está hablando de una subida de 2 millones y no estamos de acuerdo con la politización que se está haciendo.

A continuación procede a la lectura del manifiesto presentado por su Grupo:

“MANIFIESTO DEL PARTIDO POPULAR

25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Como recuerda Naciones Unidas, la violencia contra las mujeres es una de las violaciones de los derechos humanos más extendidas, persistentes y devastadoras del mundo. Es la forma más extrema de discriminación. Lamentablemente cada año siguen muriendo mujeres asesinadas por sus parejas o ex parejas. Estamos hablando de casi 1.000 mujeres asesinadas desde el inicio de las estadísticas, en 2003, más de 40, solo en lo que llevamos de año, decenas de hijos asesinados y otros tantos que han quedado huérfanos. Una realidad durísima. Cualquiera que haya tenido contacto con ella directamente o a través de la labor de otros, lo sabe bien.

Por eso, en el día Internacional para la eliminación de la violencia contra la mujer, queremos recordar con emoción y afecto a todas y cada una de las mujeres víctimas, a sus hijos, tan víctimas como ellas, y a sus familias.

También queremos recordar a todas las mujeres que siguen sufriendo en silencio cualquier forma de maltrato, y especialmente a las víctimas más vulnerables. Las adolescentes, muy expuestas ante las nuevas formas de violencia de control a través de las redes sociales; las mujeres con alguna discapacidad y por tanto mayores problemas de accesibilidad a los recursos públicos; las mujeres mayores, muchas de las cuales por su

| | | | |
|--------------|-------------------------|------------|--------------------|
| Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde |
| Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General |

| | | | |
|--|---|---|--|
| | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: | | |
| | Código Seguro de Validación | 9424030f403543899153d3142862d503001 | |
| | Url de validación | https://sede.aytotarifa.com/validador | |
| | Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original | |



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

dependencia económica o un largo historial de abusos tienen más difícil salir del círculo de la violencia; y los menores, que siempre han sido víctimas silenciosas de los malos tratos ejercidos sobre sus madres, y que por fin, gracias a un gobierno del Partido Popular, han visto reconocida esta condición, presupuesto necesario para poder protegerles.

Nuestra prioridad y la de la sociedad española es apoyarlas para que puedan salir de esta situación. Lo que implica, no solo ayudarlas a denunciar, sino también acompañarlas en el proceso que se inicia a partir de ese momento y, por supuesto, ofrecerles una oportunidad para que puedan vivir con sus hijos en paz, lejos de las amenazas de su agresor.

En España hemos sido pioneros en el trabajo para erradicar todas las formas de violencia contra la mujer. Desde la aprobación por unanimidad de la Ley Integral en 2004 hasta la reciente aprobación del Pacto de Estado contra la Violencia de género en 2017, la sociedad española ha dado grandes pasos para la erradicación del machismo criminal de nuestro país.

En general se considera que tenemos uno de los sistemas que mejor respuesta judicial y social ofrece ante la violencia de género. Y aunque sigue habiendo muchos aspectos que pueden y deben mejorar, disponemos de un ordenamiento jurídico muy completo, de elevados estándares de transparencia en la difusión de los datos y de un potente sistema de recursos de asistencia y protección, que además ha sido mejorado y reforzado en los últimos años.

En los últimos años se han producido importantes avances. Hemos ratificado el convenio de Estambul del Consejo de Europa y reformado más de una docena de leyes. Nuestro objetivo fue facilitar, entre otras cosas, que las mujeres tengan más garantías a la hora de denunciar a sus maltratadores. Para ello, hemos reconocido a las mujeres el acceso a la justicia gratuita con independencia de sus recursos económicos, incluyendo en esta disposición el asesoramiento legal previo para que no se archiven denuncias por defectos formales.

El gran salto cualitativo que vamos a dar en los próximos años vendrá de la mano del Pacto de Estado contra la violencia de género que el anterior gobierno se comprometió a impulsar al comienzo de la presente legislatura, logrando suscribirlo a finales de 2017 y cuya ejecución iniciamos, poniendo en marcha alrededor de la mitad de las 214 medidas.

Este gran esfuerzo colectivo que involucra a todas las administraciones, al Poder legislativo, el Judicial y la Fiscalía General del Estado, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, las organizaciones sociales especializadas en violencia de género, los medios de comunicación y la sociedad española en su conjunto, en torno a un amplio conjunto de medidas y un importante esfuerzo presupuestario, representa sin lugar a dudas el mayor compromiso que puede hacer una sociedad comprometida con la violencia de género.

Pero el mensaje más importante en el día de hoy es que "Hay salida a la violencia de género". 8 de cada 10 mujeres lo logran y para ello cuentan con todo nuestro apoyo.

La clave es conseguir que cada vez más mujeres denuncien a sus agresores. Sabemos que es la decisión más difícil porque tienen miedo y el camino que se inicia a partir de este momento puede ser muy duro. Pero tenemos que animarlas a dar el paso porque merece la pena y porque no están solas.

Queremos erradicar esta lacra que nos avergüenza como sociedad y que atenta contra la dignidad la vida y la integridad de muchas mujeres. Y trabajamos duro para conseguirlo. Por eso, queremos decirles que no vamos a retroceder ni un milímetro en la defensa de sus derechos.

Sometida la propuesta a votación, conforme al art. 98 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (9 votos) de los miembros presentes (13), con seis votos a favor del Grupo Municipal Socialista, un voto a favor del Grupo Municipal Andalucista, dos votos a favor del Grupo Ganar Tarifa-Izquierda Unida y con la abstención (4 votos) del Grupo Popular.

| | | | |
|--------------|-------------------------|------------|--------------------|
| Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde |
| Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General |

| | | | |
|--|---|---|--|
| | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: | | |
| | Código Seguro de Validación | 9424030f403543899153d3142862d503001 | |
| | Url de validación | https://sede.aytotarifa.com/validador | |
| | Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original | |





11. Expte. de Propuestas Grupos Políticos. Expediente 2018/30: PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL GANAR TARIFA IZQUIERDA UNIDA PARA QUE SE APRUEBE SOLICITAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA LA DEROGACIÓN DEL DELITO DE INJURIAS A LA CORONA Y PARA REAFIRMAR EL COMPROMISO CON LOS VALORES REPUBLICANOS Y LA DEMOCRACIA

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa Presidencia, Relaciones Institucionales y Desarrollo Sostenible de fecha 20/11/2018.

PROPUESTA

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos de Estrasburgo dictó en marzo de 2018 una sentencia por la que condena a España a devolver la multa que, a cambio de no ingresar en prisión, pagaron dos jóvenes condenados por quemar hace 11 años una foto del Rey durante la Diada. La justicia europea considera que esa actuación fue “una expresión simbólica de la crítica política” y que los tribunales españoles, la Audiencia Nacional y el Tribunal Constitucional, vulneraron el artículo 10 de la Convención Europea de Derechos Humanos relativo a la libertad de expresión.

El Código Penal ofrece más protección a la Casa Real que a cualquier otra institución o ciudadano del Estado, a través del delito de injurias a la Corona (Artículos 490.3 y 491). Por el contrario, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) tiene una jurisprudencia muy clara y sólida, en virtud de la cual los ordenamientos no pueden otorgar una protección especial y cualificada a sus cargos e instituciones más importantes sino más bien al contrario, han de permitir un mayor grado de crítica. Esto se justifica porque se tratan de instituciones públicas que deben encontrarse sujetas al cuestionamiento y escrutinio ciudadano en el marco de una democracia.

Esta postura del TEDH se ve reafirmada por el Consejo de Europa y por el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas, para quien la libertad de expresión es “la piedra angular de todas las sociedades libres y democráticas” añadiendo, además –en una Observación específica sobre este tema en 2011- la “gran importancia” que otorga el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos a “la expresión sin inhibiciones en el debate público sobre figuras del ámbito público y político en una sociedad democrática”. Es por ello, dicen literalmente desde Naciones Unidas, que “todas las figuras públicas, incluso las que ejercen los cargos políticos de mayor importancia, como los Jefes de Estado o de Gobierno, pueden ser objeto legítimo de críticas y oposición política”.

Recientemente el Parlament de Catalunya ha aprobado una resolución para reprobar el comportamiento del Rey por su discurso tras el 1 de octubre de 2017, donde alentó la confrontación y la tensión y, envolviéndose en una Constitución que ya no representa a toda la sociedad, se puso en la primera línea del bloque reaccionario. Una irresponsable actitud que estuvo acompañada de un tono bronco e indeseable. A esta reprobación se le ha unido la del Ayuntamiento de Barcelona.

Ante el acuerdo del Parlament, el Consejo de Ministros acordó pedir al Consejo de Estado que emitiera con urgencia su dictamen preceptivo para impugnarlo ante el Tribunal

| | | | |
|--------------|-------------------------|------------|--------------------|
| Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General |
| Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde |

| | | | |
|-----------------------------|---|--|--|
| | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: | | |
| Código Seguro de Validación | 9424030f403543899153d3142862d503001 | | |
| Url de validación | https://sede.aytotarifa.com/validador | | |
| Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original | | |





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Constitucional, pues el Gobierno consideraba “políticamente inaceptable” la proposición aprobada. A pesar de que el Consejo de Estado ha recomendado no acudir al Tribunal Constitucional, declarando que el Parlament es libre de hacer juicios políticos, el Gobierno lo ha desoído y anuncio el pasado 26 de octubre que interpondrá un recurso contra el Parlament.

Hay que recordar que en el acuerdo presupuestario entre Unidos Podemos y el Gobierno se incluye la modificación de los artículos del Código Penal que regulan los delitos de ofensa a los sentimientos religiosos e injurias a la Corona, así como recientemente ha sido aprobada a trámite en el Congreso una ley de protección de la libertad de expresión, impulsada por Izquierda Unida, que recoge precisamente este acuerdo.

Por otra parte los miembros del Partido Popular, PSOE y Ciudadanos en la Mesa del Congreso han denegado en las últimas semanas que ni siquiera se debata en esta Cámara la aprobación de una Comisión de investigación sobre los presuntos delitos que haya podido cometer el rey emérito, D. Juan Carlos de Borbón.

A raíz de las grabaciones de Corinna Zu Sayn-Wittgenstein, dadas a conocer por diversos medios de comunicación, hay indicios más que suficientes para iniciar esta investigación al monarca emérito. Tras una primera denegación de la Mesa del Congreso donde se alegaba que la inviolabilidad del Jefe de Estado impedía esta investigación –algo que no compartimos, pues la inviolabilidad en todo caso se habría de circunscribir a actos de naturaleza política refrendados por el Gobierno-, el pasado martes 23 de octubre se denegó una segunda petición. En ella se solicitaba investigar a D. Juan Carlos de Borbón desde su abdicación en 2014, cuando formalmente dejó de ser inviolable para estar únicamente aforado.

Por último, creemos que resulta ya del todo inaplazable materializar una reivindicación democrática básica en este país como es la realización de un referéndum sobre Monarquía y República.

Por todo ello, el grupo municipal de Ganar Tarifa-Izquierda Unida propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Instar al Gobierno del Estado a derogar el delito de injurias al Rey y a la Casa Real de los artículos 490.3 y 491 del Código Penal, igualando la protección penal del honor de esta figura a la del resto de ciudadanos.

SEGUNDO: Rechazar y condenar el posicionamiento del Rey Felipe VI y su intervención en el conflicto catalán, así como su justificación de la violencia por parte de los cuerpos policiales el 1 de octubre.

TERCERO: Reafirmar el compromiso con los valores republicanos y apostar por la abolición de una institución caduca y antidemocrática como la monarquía.

CUARTO: Instar al Gobierno y al Congreso de los Diputados a que se permita investigar en sede parlamentaria las acciones realizadas por D. Juan Carlos de Borbón desde el año 2014, momento en que deja de ser inviolable jurídicamente, y sobre quien recaen indicios suficientes de delito.

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
21/03/2019
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
21/03/2019
Alcalde

| | | |
|--|---|---|
| | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: | |
| | Código Seguro de Validación | 9424030f403543899153d3142862d503001 |
| | Url de validación | https://sede.aytotarifa.com/validador |
| | Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

QUINTO: Instar al Gobierno a convocar un referéndum de acuerdo a la Constitución para que los ciudadanos podamos decidir entre Monarquía y República.

SEXTO: Comunicar este acuerdo a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados.

El portavoz del Grupo Ganar Tarifa Izquierda Unida, el Sr. Andreu, justifica la presentación de esta moción porque todavía hoy el Código Penal hace prevalecer a la Familia Real sobre cualquier otro ciudadano, lo cual es contradictorio con la propia democracia. Añade que también se ha visto al monarca Felipe VI afrontando el conflicto catalán propiciando el enfrentamiento como la solución del problema, en lugar de afrontarlo de forma pacífica. Asimismo, se está abordando en este país la cuestión de poder votar si se quiere una monarquía o una república, por lo que debemos instar al Gobierno a que se pueda hacer un referéndum para esta cuestión. Continúa manifestando que él con 39 años no ha podido votar nunca el sistema político que tenemos. Por ello solicita al Estado derogar el delito de injurias al Jefe del Estado, debido a que existen varios cómicos acusados, por ejemplo por sonarse los mocos con la bandera. Añade que se pueda permitir investigar al Rey emérito.

La Sra. González Gallardo, Portavoz del Grupo Popular, anuncia que su voto será contrario. Que la monarquía ha ayudado a dar estabilidad en este país. No puede haber impunidad contra los ataques a los símbolos e instituciones del Estado, ni contra la religión. Por tanto, eso no es libertad de expresión, como defiende el Sr. Andreu. No es humor, es insulto.

El Sr. Sebastián Galindo, portavoz del Grupo Andalucista aclara que el Rey reina, pero no gobierna, y que estamos en una monarquía parlamentaria, no absoluta.

El Sr. Ezequiel Andreu contesta argumentando que la monarquía es un modelo de gobierno medieval, desfasado, y no representa al pueblo. Además, en el humor cabe todo, y no tiene nada que ver con el insulto. La fortuna obtenida por la monarquía es una de las mayores de este país, y eso sí que es reírse del pueblo.

El Sr. Alcalde finaliza declarando que no van a votar a favor de la moción y que tampoco están de acuerdo con la portavoz del grupo popular. El humor no está reñido con mucho de lo que está pasando en la sociedad, y que todos deberíamos tomarnos todo con más sentido del humor. Como grupo político socialista nos gusta más el modelo republicano, porque está en las bases del partido, pero votamos en su día la Constitución, la monarquía parlamentaria, y por tanto defendemos las instituciones de nuestro país.

Sometida la propuesta a votación, conforme al art. 98 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es rechazada por mayoría (11 votos) de los miembros presentes (13), dos votos a favor del Grupo Ganar Tarifa-Izquierda Unida y con seis votos en contra del Grupo Municipal Socialista, un voto en contra del Grupo Municipal Andalucista y cuatro votos en contra del Grupo Popular.

12. Expte. de Propuestas de Grupos Políticos. Expediente 2018/26. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO ANDALUCISTA DE AYUDAS DE EMERGENCIA PARA AYUNTAMIENTOS DE ACOGIDA A LA INMIGRACIÓN.

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
21/03/2019
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
21/03/2019
Alcalde

| | | | | |
|--|---|---|--|--|
| | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: | | | |
| | Código Seguro de Validación | 9424030f403543899153d3142862d503001 | | |
| | Url de validación | https://sede.aytotarifa.com/validador | | |
| | Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original | | |



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Galindo Viera, portavoz del Grupo Andalucista explica que este tema ya se trató en el pleno de septiembre. Localidades como Barbate, Tarifa o Algeciras han vivido recientemente situaciones de desbordamiento con la llegada masiva y acogida de inmigrantes. Se ha usado el pabellón, que no es el lugar más adecuado. Los ayuntamientos pueden tener recursos para situaciones extraordinarias, pero si se prolonga en el tiempo existen muchas dificultades económicas y legales.

A continuación se da lectura de la propuesta presentada por el Grupo Municipal Andalucista

PROPUESTA

Expediente nº: Propuestas 2018/26

Tarifa, Barbate, Algeciras y sus Ayuntamientos, al igual que otros municipios costeros de España, están viviendo una situación compleja, que va más allá de las competencias propias de un Ayuntamiento. Cada día vienen a nuestras costas personas migrantes de otros países que vienen o bien huyendo de guerras y conflictos en sus países o bien buscando el acercamiento a familiares en Europa o buscando un futuro mejor para sus familias.

Es evidente, que se trata de buscar una solución de forma integral por parte de las administraciones competentes, en este caso la Unión Europea y el Gobierno de España, para dar respuesta a estos hechos que finalmente son paliados por Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y locales, que están haciendo un sobre esfuerzo enorme. En la provincia de Cádiz, son los ayuntamientos de Tarifa, Barbate y Algeciras las que actualmente están aportando todos los esfuerzos humanos, económicos y materiales para mejorar, en la medida de las escasas posibilidades de las que disponen, la situación física y anímica en la que llegan los migrantes, a lo que también hay que sumar la colaboración incansable y solidaridad de los voluntarios.

Desde el grupo municipal andalucista consideramos que el fondo de la solución debe facilitarse desde las administraciones europeas, nacionales y de los países en conflicto, que deben de buscar incesantemente la mejor fórmula entre países para cooperar humanitaria y socialmente allí donde se considere, con todos los elementos posibles para evitar que haya países en estado de guerra, sin seguridad o con una problemática social emergente, que al final es lo que motiva que los propios migrantes busquen desesperadamente un lugar mejor.

Ante estos hechos que ya no son puntuales sino totalmente normalizados, el Ayuntamiento de Tarifa, Barbate y Algeciras han contribuido y contribuirán con todo lo que legal y solidariamente puede aportar, en este caso caben mencionar alimentos de primera necesidad (desayunos, comida y cena – incluido bebidas, agua, zumo y leche), limpieza y mantenimiento de módulos de acogida, recogida de residuos orgánicos y reciclado, medicamentos y material sanitario, desinfección y limpieza de dependencias municipales, personal asistencial, fuerzas y cuerpos locales, transportes (autobuses en general), etc., siendo siempre insuficiente por la improvisación y el cumplimiento de protocolos de atención a estas personas que se ven hacinadas en instalaciones que desde la administraciones superiores no se dotan de las condiciones necesarias ni de los efectivos oportunos e imprescindibles para una atención digna.

| | | | |
|--------------|-------------------------|------------|--------------------|
| Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General |
| Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde |

| | | | |
|--|---|---|--|
| | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: | | |
| | Código Seguro de Validación | 9424030f403543899153d3142862d503001 | |
| | Url de validación | https://sede.aytotarifa.com/validador | |
| | Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original | |



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Cierto es que los Alcaldes están en permanente contacto con el Delegado del Gobierno de España en Andalucía y Subdelegado del Gobierno de España en Cádiz para seguir coordinando de la forma más efectiva la recepción y la posterior cautela.

Del mismo modo, otras administraciones públicas, como es el caso de la Diputación de Cádiz ya han mostrado su sensibilidad ante estos acontecimientos humanos y ha trasladado a los Ayuntamientos la necesidad de llevar a cabo un convenio con el fin de dar respuesta a la llegada masiva de los inmigrantes, y poder atenderlos en las mejores condiciones de higiene y salud, a través del proyecto de ayuda humanitaria.

A esta situación hay que añadir, que Ayuntamientos como el de Barbate, no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y por tanto, el incumplimiento del artículo 24 del reglamento general de subvenciones hace que la Diputación Provincial no pueda legalmente concederles las ayudas directamente.

Así, entendemos que la legislación y las administraciones públicas, deben de ajustarse a la problemática que actualmente existe y aunque es evidentemente hay que buscar herramientas que faciliten el ingreso del pago a la Seguridad Social y obligaciones tributarias por parte de las administraciones públicas (Ayuntamientos y diputaciones) para asegurar la estabilidad presupuestaria, pero no al precio de no poder concurrir a convocatorias de subvenciones o ayudas en esta u otras materias que nos ocupa y que los ciudadanos de los municipios sufran las consecuencias y costes de una problemática Internacional.

En este sentido, la Ley General de Subvenciones debe ser modificada e incluir como exenciones al cumplimiento de estar al corriente con la Hacienda Pública y Seguridad Social, los casos de emergencia social como el que nos encontramos con la llegada de inmigrantes hasta nuestras costas.

Es también notable la falta o carencia de recursos de Policía Nacional para agilizar la documentación, motivo tal vez principal del colapso en los puertos afectados. En concreto el Ayuntamiento de Barbate lleva tiempo pidiendo convertir a Barbate en Recinto Aduanero Habilitado, con una dotación permanente de Policía Nacional en el puerto que facilitaría enormemente la labor de control y agilización de papeles de la inmigración con lo que muchos de ellos no tendrían que desplazarse a otros municipios como Tarifa o Algeciras, con la consiguiente mejora que ello produciría y sobre coste en desplazamientos.

Por todo lo anteriormente expuesto, se solicita:

- 1) Instar al Gobierno de España, que recoja las peticiones anteriormente expuestas y abran líneas de emergencias de ayudas económicas a Administraciones locales que acogen de forma asidua a inmigrantes.
- 2) Instar al Gobierno del Estado Español que eximan el cumplimiento de estar al corriente de seguridad social y obligaciones tributarias con el fin que puedan acogerse a las convocatorias públicas, convenios y/o subvenciones sobre ayudas de inmigración.
- 3) Instar al Gobierno de España a acelerar los trámites para tener una instalación y dotación permanente de la Policía Nacional en el Puerto de Barbate, que sirva a su vez de Recinto Aduanero Habilitado y de agilización de la documentación de la inmigración.

| | | | |
|--------------|-------------------------|------------|--------------------|
| Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General |
| Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde |

| | | | |
|--|--|---|--|
| | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: | | |
| | Código Seguro de Validación | 9424030f403543899153d3142862d503001 | |
| | Url de validación | https://sede.aytotarifa.com/validador | |
| | Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original | |



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- 4) Dotar a los municipios afectados y que así lo soliciten de material necesario para atender dignamente a los migrantes.

El Sr. Alcalde y el Sr. Sebastián Galindo coinciden en modificar el punto 1, donde dice “Instar al Gobierno de España” debe decir “Instar al Gobierno de España y a la Unión Europea”, al tener ésta última también competencias en la materia.

El Sr. Ezequiel Andreu, portavoz del Grupo Ganar Tarifa Izquierda Unida, puntualiza que el incremento de recursos debería ir dirigido a atención sanitaria, médicos, atención psicológica, trabajadores sociales. Además de puestos de policía debe ofrecerse más ayuda humanitaria.

El Sr. Alcalde explica que ya existe en la comarca el centro de acogida de Crinavis, que dispone de un equipo de atención sanitaria y de información y orientación al inmigrante, que están incorporando protocolos de acogida, pues no todos están en la misma situación. Unos vienen como refugiados, que en esa primera acogida Anur asesora con un tratamiento totalmente diferente (por motivos de guerra, persecución u otro tipo de calamidad) y otros son migrantes económicos, que tendrán sus necesidades determinadas con asesoramiento. No obstante, entendemos que siempre está bien reforzar dichas actuaciones.

El Sr. Ezequiel Andreu toma la palabra para aclarar que esos equipos existen, pero hay que ver también cómo se gestionan. De todos modos, hay que incrementarlos, pues hemos visto en el pabellón personas en colchonetas, con muchas necesidades no cubiertas.

El Sr. Sebastián Galindo explica que el esfuerzo de los gobiernos realmente debería ir destinado a los países de origen, para evitar que estas personas tengan que marcharse de sus hogares. Pero que, dicho esto, debe incrementarse la ayuda para esos dos o tres primeros días de acogida, objeto de esta moción, no solo con material de primera necesidad sino con más recursos económicos. Aprovecha para dar las gracias al Centro de Salud de Tarifa por su colaboración y trabajo, pues llegó a montar una enfermería en el pabellón polideportivo.

Tanto el Sr. Alcalde con el Sr. Galindo coinciden en cambiar el texto de la moción en el siguiente sentido: donde dice “solicitar material” debe decir “solicitar todo lo necesario”, término más amplio que puede incluir material, recursos económicos y humanos.

La Sra. González Gallardo, portavoz del grupo popular afirma que votarán a favor.

Con los cambios propuestos por el Sr. Alcalde y el Sr. Galindo Viera la propuesta presentada quedaría con el siguiente tenor literal:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tarifa, Barbate, Algeciras y sus Ayuntamientos, al igual que otros municipios costeros de España, están viviendo una situación compleja, que va más allá de las competencias propias de un Ayuntamiento. Cada día vienen a nuestras costas personas migrantes de otros países que vienen o bien huyendo de guerras y conflictos en sus países o bien buscando el acercamiento a familiares en Europa o buscando un futuro mejor para sus familias.

Es evidente, que se trata de buscar una solución de forma integral por parte de las administraciones competentes, en este caso la Unión Europea y el Gobierno de España, para dar

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
21/03/2019
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
21/03/2019
Alcalde

| | | | | |
|--|---|---|--|--|
| | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: | | | |
| | Código Seguro de Validación | 9424030f403543899153d3142862d503001 | | |
| | Url de validación | https://sede.aytotarifa.com/validador | | |
| | Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original | | |



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

respuesta a estos hechos que finalmente son paliados por Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y locales, que están haciendo un sobre esfuerzo enorme. En la provincia de Cádiz, son los ayuntamientos de Tarifa, Barbate y Algeciras las que actualmente están aportando todos los esfuerzos humanos, económicos y materiales para mejorar, en la medida de las escasas posibilidades de las que disponen, la situación física y anímica en la que llegan los migrantes, a lo que también hay que sumar la colaboración incansable y solidaridad de los voluntarios.

Desde el grupo municipal andalucista consideramos que el fondo de la solución debe facilitarse desde las administraciones europeas, nacionales y de los países en conflicto, que deben de buscar incesantemente la mejor fórmula entre países para cooperar humanitaria y socialmente allí donde se considere, con todos los elementos posibles para evitar que haya países en estado de guerra, sin seguridad o con una problemática social emergente, que al final es lo que motiva que los propios migrantes busquen desesperadamente un lugar mejor.

Ante estos hechos que ya no son puntuales sino totalmente normalizados, el Ayuntamiento de Tarifa, Barbate y Algeciras han contribuido y contribuirán con todo lo que legal y solidariamente puede aportar, en este caso caben mencionar alimentos de primera necesidad (desayunos, comida y cena – incluido bebidas, agua, zumo y leche), limpieza y mantenimiento de módulos de acogida, recogida de residuos orgánicos y reciclado, medicamentos y material sanitario, desinfección y limpieza de dependencias municipales, personal asistencial, fuerzas y cuerpos locales, transportes (autobuses en general), etc., siendo siempre insuficiente por la improvisación y el cumplimiento de protocolos de atención a estas personas que se ven hacinadas en instalaciones que desde la administraciones superiores no se dotan de las condiciones necesarias ni de los efectivos oportunos e imprescindibles para una atención digna.

Cierto es que los Alcaldes están en permanente contacto con el Delegado del Gobierno de España en Andalucía y Subdelegado del Gobierno de España en Cádiz para seguir coordinando de la forma más efectiva la recepción y la posterior cautela.

Del mismo modo, otras administraciones públicas, como es el caso de la Diputación de Cádiz ya han mostrado su sensibilidad ante estos acontecimientos humanos y ha trasladado a los Ayuntamientos la necesidad de llevar a cabo un convenio con el fin de dar respuesta a la llegada masiva de los inmigrantes, y poder atenderlos en las mejores condiciones de higiene y salud, a través del proyecto de ayuda humanitaria.

A esta situación hay que añadir, que Ayuntamientos como el de Barbate, no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y por tanto, el incumplimiento del artículo 24 del reglamento general de subvenciones hace que la Diputación Provincial no pueda legalmente concederles las ayudas directamente.

Así, entendemos que la legislación y las administraciones públicas, deben de ajustarse a la problemática que actualmente existe y aunque es evidentemente hay que buscar herramientas que faciliten el ingreso del pago a la Seguridad Social y obligaciones tributarias por parte de las administraciones públicas (Ayuntamientos y diputaciones) para asegurar la estabilidad presupuestaria, pero no al precio de no poder concurrir a convocatorias de subvenciones o ayudas en esta u otras materias que nos ocupa y que los ciudadanos de los municipios sufran las consecuencias y costes de una problemática Internacional.

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
21/03/2019
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
21/03/2019
Alcalde

| | | |
|--|---|---|
| | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: | |
| | Código Seguro de Validación | 9424030f403543899153d3142862d503001 |
| | Url de validación | https://sede.aytotarifa.com/validador |
| | Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

En este sentido, la Ley General de Subvenciones debe ser modificada e incluir como exenciones al cumplimiento de estar al corriente con la Hacienda Pública y Seguridad Social, los casos de emergencia social como el que nos encontramos con la llegada de inmigrantes hasta nuestras costas.

Es también notable la falta o carencia de recursos de Policía Nacional para agilizar la documentación, motivo tal vez principal del colapso en los puertos afectados. En concreto el Ayuntamiento de Barbate lleva tiempo pidiendo convertir a Barbate en Recinto Aduanero Habilitado, con una dotación permanente de Policía Nacional en el puerto que facilitaría enormemente la labor de control y agilización de papeles de la inmigración con lo que muchos de ellos no tendrían que desplazarse a otros municipios como Tarifa o Algeciras, con la consiguiente mejora que ello produciría y sobrecoste en desplazamientos.

Por todo lo anteriormente expuesto, se solicita:

- 1) Instar al Gobierno de España y a la Unión Europea, que recoja las peticiones anteriormente expuestas y abran líneas de emergencias de ayudas económicas a Administraciones locales que acogen de forma asidua a inmigrantes.
- 2) Instar al Gobierno del Estado Español que eximan el cumplimiento de estar al corriente de seguridad social y obligaciones tributarias con el fin que puedan acogerse a las convocatorias públicas, convenios y/o subvenciones sobre ayudas de inmigración.
- 3) Instar al Gobierno de España a acelerar los trámites para tener una instalación y dotación permanente de la Policía Nacional en el Puerto de Barbate, que sirva a su vez de Recinto Aduanero Habilitado y de agilización de la documentación de la inmigración.
- 4) Dotar a los municipios afectados y que así lo soliciten de material necesario para atender dignamente a los migrantes.

Sometida la propuesta a votación, conforme al art. 98 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (13 votos) de los miembros presentes (13), con seis votos a favor del Grupo Municipal Socialista, un voto a favor del Grupo Municipal Andalucista, dos votos a favor del Grupo Ganar Tarifa-Izquierda Unida y cuatro votos a favor del Grupo Popular.

13. Expediente de Propuestas Grupos Políticos. Expediente 2018/29 **PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL GANAR TARIFA IZQUIERDA UNICA PARA MOSTRAR EL RECHAZO A LA DECISIÓN DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ANULAR LA DOCTRINA JURISPRUDENCIAL SOBRE EL IMPUESTO DE LAS HIPOTECAS Y PARA IMPULSAR LA CREACIÓN DE UNA BANCA PÚBLICA**

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Servicio a la Ciudadanía, Políticas Sociales e Igualdad de fecha 20/11/2018

El pasado 18 de octubre se dio a conocer la sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo que establece que serán los bancos, y no sus clientes, quienes asuman el Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados, el más importante que se paga cuando se formaliza el préstamo de una hipoteca.

| | | | |
|--------------|-------------------------|------------|--------------------|
| Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde |
| Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General |

| | | | | |
|--|---|---|--|--|
| | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: | | | |
| | Código Seguro de Validación | 9424030f403543899153d3142862d503001 | | |
| | Url de validación | https://sede.aytotarifa.com/validador | | |
| | Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original | | |



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Este fallo responde a un pleito que mantenía la Empresa Municipal de la Vivienda (EMV) de Rivas Vaciamadrid, entidad que preside Pedro del Cura, también Alcalde de esta localidad gobernada por Izquierda Unida, con la Comunidad de Madrid, perceptora del tributo. El Alto Tribunal sentencia ahora a favor de la Empresa municipal, al tiempo que cambiaba su propia doctrina y varía la jurisprudencia hipotecaria.

Sin embargo, tan solo un día después el Tribunal Supremo suspendía de manera insólita el fallo de la Sala Tercera por su “grave repercusión económica y social” y aplazaba la decisión final para el Pleno que se celebraría el 5 de noviembre.

El 6 de noviembre, en menos de un mes, hemos conocido que el Pleno de la Sala Tercera del Tribunal Supremo –convocado de forma irregular- ha enmendado la doctrina consolidada por la sección del Tribunal experta en materia tributaria para favorecer a la banca privada. El Tribunal Supremo ha dado marcha atrás y ha decidido que sea el cliente el que pague el impuesto de las hipotecas (el impuesto de Actos Jurídicos Documentos). Sin duda hemos asistido a una de las maniobras que más claramente han evidenciado la subordinación del Poder Judicial ante los intereses de la banca privada.

Los bancos cada año multiplican sus beneficios y los salarios de sus directivos, mientras la ciudadanía ve como se empobrecen sus condiciones de vida, entre otros motivos por habernos obligado a pagar multimillonarios “rescates bancarios”.

Tan solo bastaron 24 horas para que la banca se impusiera y dejara sin efecto la decisión adoptada el 18 de octubre. Finalmente, y en menos de un mes, el Tribunal Supremo se ha plegado a los intereses de la banca y además lo ha hecho de forma irregular, pues ni existe norma legal alguna que otorgue competencia a un Pleno de Sala del Tribunal Supremo para dejar sin efecto una sentencia firme ni el Supremo tiene competencias para valorar la “repercusión” de sus sentencias; debe limitarse a aplicar estrictamente la ley y dejar que sean los poderes públicos competentes, en este caso el Poder Legislativo o el Ejecutivo, quienes valoren los efectos de esas sentencias y adopten medidas políticas si ello se entendiera necesario.

Desde Izquierda Unida entendemos que nos encontramos ante un nuevo caso de arbitrariedad del Poder Judicial, un poder constitucional que en este caso no respeta su propia independencia y se somete al designio de los más poderosos en una actitud, cuanto menos, arbitraria.

Los mismos bancos que han esquilmo la economía de este país y han contribuido a empobrecer a la gente estos últimos años ahora demuestran su capacidad para intervenir ante las instancias públicas. Los bancos han conseguido torcer a la Justicia hasta el punto de que deje de serlo.

Desde Izquierda Unida apostamos por un polo de banca pública que impida el chantaje que hace la banca privada. Además es imprescindible que, si este país quiere desarrollar una política industrial coherente, que favorezca a las pymes, facilite el acceso a la vivienda y poner en marcha un nuevo modelo de desarrollo que reduzca el paro y sea sostenible económica y ecológicamente, ponga en marcha una banca pública.

Recientemente, el grupo parlamentario de Unidos Podemos en el Congreso propuso impulsar la creación de un polo de banca pública de depósitos de inversión a partir de Bankia y su fusión con el Instituto de Crédito Oficial (ICO). En una proposición no de ley, el grupo confederal abogaba por no privatizar Bankia y que su prioridad sea la de financiar proyectos de infraestructuras, equipamientos públicos y proyectos empresariales de largo plazo.

España es uno de los pocos países de nuestro entorno que no cuenta con una banca pública. En Alemania, la cuota de mercado de la banca pública llega a alcanzar el 24%, y ha demostrado su capacidad

| | | | |
|--------------|-------------------------|------------|--------------------|
| Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde |
| Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General |

| | | | |
|-----------------------------|---|--|--|
| | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: | | |
| Código Seguro de Validación | 9424030f403543899153d3142862d503001 | | |
| Url de validación | https://sede.aytotarifa.com/validador | | |
| Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original | | |





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

de financiar necesidades de investigación o internacionalización. Hasta el propio Banco Mundial, en su informe “Repensando el papel del Estado en las finanzas”, mencionaba “el positivo papel que han jugado los bancos públicos en varios países durante la crisis financiera para mantener el flujo de crédito” o “la evidencia del papel contracíclico que han jugado varios bancos públicos durante la crisis”.

Por eso, es imprescindible paralizar la venta de Bankia. No existe en el Memorando de Entendimiento y el “Term Sheet” que firmó el Gobierno de Rajoy con las autoridades europeas ninguna especificidad sobre el límite para desinvertir en Bankia, sino que es la propia legislación española la que, de forma indirecta, fija un plazo. Por eso es fundamental que el actual ejecutivo descarte la desinversión. La fusión de Bankia y BMN sitúa a la nueva entidad como cuarto mayor banco por activos de España. En él se han inyectado más de 24.000 millones de euros de fondos públicos, 22.424 millones para Bankia y 1.845 millones para BMN. Es esencial el papel que pueda jugar Bankia-BMN como polo de banca pública para orientar al sector a desempeñar un papel como servicio público. Dirigir la gestión de los ahorros depositados en la banca pública a la atención de las necesidades sociales, el desarrollo de unos servicios públicos de calidad y suficientes, y la erradicación del desempleo. Ese debe ser el objetivo de una banca pública que permitiría impulsar otra política económica centrada en la creación de una estructura económica dirigida a erradicar el paro estructural y los desequilibrios territoriales.

Por todo ello, el grupo municipal Ganar Tarifa-Izquierda Unida propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Mostrar el rechazo de este Pleno a la inaudita y vergonzosa decisión del Tribunal Supremo de anular la doctrina jurisprudencial creada por sus propias sentencias relativas al sujeto pasivo del Impuesto de Actos Jurídicos Documentados.

SEGUNDO: Instar al Gobierno Central a que impulse la creación de un polo de banca pública, paralizando la venta de Bankia, y dirigir la gestión de los ahorros depositados en esta banca pública a la atención de las necesidades sociales, el desarrollo de unos servicios públicos de calidad y suficientes, y la erradicación del desempleo.

El Sr. Ezequiel Andreu, portavoz del grupo Ganar Tarifa Izquierda Unida muestra su rechazo a la decisión del Tribunal Supremo de anular la doctrina jurisprudencial sobre el impuesto de las hipotecas. Lo ideal para solventar estos problemas sería crear una banca pública y así se evitaría el enriquecimiento de unos pocos frente a la mayoría.

El Sr. Alcalde opina que le gustaría que la propuesta hubiese sido dividida en dos, pues su grupo está a favor de rechazar la decisión del Tribunal Supremo de anular la doctrina jurisprudencial sobre el impuesto de las hipotecas, pero tiene sus reservas sobre impulsar la creación de una banca pública.

El Sr. Ezequiel Andreu propone eliminar de la propuesta la entidad “Bankia” y dejarlo en “banca pública”.

La Sra. González Gallardo, portavoz del grupo popular, interviene para decir que no estamos de acuerdo con el segundo punto. Con el primero creemos que hacen populismo e intentan desprestigiar al Tribunal Supremo. Aun así, podríamos entender que se atenta contra el impuesto de las hipotecas con todo lo que hemos visto en los medios de comunicación. Que si se votan por separado los puntos, podríamos votar sí al primero y no al segundo.

El Sr. Ezequiel Andreu dice que el Partido Popular debe explicar a los ciudadanos que deben ser ellos los que paguen los impuestos de las hipotecas, y en cuanto al segundo punto que se lo esperaba del grupo popular, su

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
21/03/2019
Alcalde

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
21/03/2019
Secretario General

| | | | |
|--|---|---|--|
| | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: | | |
| | Código Seguro de Validación | 9424030f403543899153d3142862d503001 | |
| | Url de validación | https://sede.aytotarifa.com/validador | |
| | Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original | |



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

negatividad a crear una banca pública. Y pregunta al Secretario si se pueden votar por separado las dos propuestas.

El Sr Secretario interviene aclarando que el procedimiento permite hacer enmiendas.

El Sr. Sebastián Galindo, portavoz del grupo andalucista, opina que el primer punto no es populismo. Y que hasta que el Tribunal Supremo lo había aprobado en una primera sentencia, aunque después se corrigió. Aun así, no debemos meternos en las decisiones de la justicia. En cuanto al segundo punto, piensa que, igual que los ciudadanos cuando piden un préstamo luego lo tienen que devolver con intereses, los bancos también deberían devolver el dinero que han recibido con intereses. Con ese dinero se podría hacer muchas cosas, antes de que se lo queden los bancos. En lo referente a crear un banco público, dada la situación de cómo están las pensiones, me da miedo.....

El Sr. Alcalde somete a votación la propuesta con la enmienda de sustituir "Bankia" por "Banca pública", que queda con el siguiente tenor literal:

El pasado 18 de octubre si dio a conocer la sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo que establece que serán los bancos, y no sus clientes, quienes asuman el Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados, el más importante que se paga cuando se formaliza el préstamo de una hipoteca.

Este fallo responde a un pleito que mantenía la Empresa Municipal de la Vivienda (EMV) de Rivas Vaciamadrid, entidad que preside Pedro del Cura, también Alcalde de esta localidad gobernada por Izquierda Unida, con la Comunidad de Madrid, perceptora del tributo. El Alto Tribunal sentencia ahora a favor de la Empresa municipal, al tiempo que cambiaba su propia doctrina y varía la jurisprudencia hipotecaria.

Sin embargo, tan solo un día después el Tribunal Supremo suspendía de manera insólita el fallo de la Sala Tercera por su "grave repercusión económica y social" y aplazaba la decisión final para el Pleno que se celebraría el 5 de noviembre.

El 6 de noviembre, en menos de un mes, hemos conocido que el Pleno de la Sala Tercera del Tribunal Supremo –convocado de forma irregular- ha enmendado la doctrina consolidada por la sección del Tribunal experta en materia tributaria para favorecer a la banca privada. El Tribunal Supremo ha dado marcha atrás y ha decidido que sea el cliente el que pague el impuesto de las hipotecas (el impuesto de Actos Jurídicos Documentos). Sin duda hemos asistido a una de las maniobras que más claramente han evidenciado la subordinación del Poder Judicial ante los intereses de la banca privada.

Los bancos cada año multiplican sus beneficios y los salarios de sus directivos, mientras la ciudadanía ve como se empobrecen sus condiciones de vida, entre otros motivos por habernos obligado a pagar multimillonarios "rescates bancarios".

Tan solo bastaron 24 horas para que la banca se impusiera y dejara sin efecto la decisión adoptada el 18 de octubre. Finalmente, y en menos de un mes, el Tribunal Supremo se ha plegado a los intereses de la banca y además lo ha hecho de forma irregular, pues ni existe norma legal alguna que otorgue competencia a un Pleno de Sala del Tribunal Supremo para dejar sin efecto una sentencia firme ni el Supremo tiene competencias para valorar la "repercusión" de sus sentencias; debe limitarse a aplicar estrictamente la ley y dejar que sean los poderes públicos competentes, en este caso el Poder Legislativo o el Ejecutivo, quienes valore los efectos de esas sentencias y adopten medidas políticas si ello se entendiera necesario.

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
21/03/2019
Alcalde

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
21/03/2019
Secretario General

| | | | |
|-----------------------------|---|--|--|
| | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: | | |
| Código Seguro de Validación | 9424030f403543899153d3142862d503001 | | |
| Url de validación | https://sede.aytotarifa.com/validador | | |
| Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original | | |



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Desde Izquierda Unida entendemos que nos encontramos ante un nuevo caso de arbitrariedad del Poder Judicial, un poder constitucional que en este caso no respeta su propia independencia y se somete al designio de los más poderosos en una actitud, cuanto menos, arbitraria.

Los mismos bancos que han esquilado la economía de este país y han contribuido a empobrecer a la gente estos últimos años ahora demuestran su capacidad para intervenir ante las instancias públicas. Los bancos han conseguido torcer a la Justicia hasta el punto de que deje de serlo.

Desde Izquierda Unida apostamos por un polo de banca pública que impida el chantaje que hace la banca privada. Además es imprescindible que, si este país quiere desarrollar una política industrial coherente, que favorezca a las pymes, facilite el acceso a la vivienda y poner en marcha un nuevo modelo de desarrollo que reduzca el paro y sea sostenible económica y ecológicamente, ponga en marcha una banca pública.

Recientemente, el grupo parlamentario de Unidos Podemos en el Congreso propuso impulsar la creación de un polo de banca pública de depósitos de inversión a partir de Bankia y su fusión con el Instituto de Crédito Oficial (ICO). En una proposición no de ley, el grupo confederal abogada por no privatizar Bankia y que su prioridad sea la de financiar proyectos de infraestructuras, equipamientos públicos y proyectos empresariales de largo plazo.

España es uno de los pocos países de nuestro entorno que no cuenta con una banca pública. En Alemania, la cuota de mercado de la banca pública llega a alcanzar el 24%, y ha demostrado su capacidad de financiar necesidades de investigación o internacionalización. Hasta el propio Banco Mundial, en su informe “Repensando el papel del Estado en las finanzas”, mencionaba “el positivo papel que han jugado los bancos públicos en varios países durante la crisis financiera para mantener el flujo de crédito” o “la evidencia del papel contracíclico que han jugado varios bancos públicos durante la crisis”.

Por eso, es imprescindible paralizar la venta de Bankia. No existe en el Memorando de Entendimiento y el “Term Sheet” que firmó el Gobierno de Rajoy con las autoridades europeas ninguna especificidad sobre el límite para desinvertir en Bankia, sino que es la propia legislación española la que, de forma indirecta, fija un plazo. Por eso es fundamental que el actual ejecutivo descarte la desinversión. La fusión de Bankia y BMN sitúa a la nueva entidad como cuarto mayor banco por activos de España. En él se han inyectado más de 24.000 millones de euros de fondos públicos, 22.424 millones para Bankia y 1.845 millones para BMN. Es esencial el papel que pueda jugar Bankia-BMN como polo de banca pública para orientar al sector a desempeñar un papel como servicio público. Dirigir la gestión de los ahorros depositados en la banca pública a la atención de las necesidades sociales, el desarrollo de unos servicios públicos de calidad y suficientes, y la erradicación del desempleo. Ese debe ser el objetivo de una banca pública que permitiría impulsar otra política económica centrada en la creación de una estructura económica dirigida a erradicar el paro estructural y los desequilibrios territoriales.

Por todo ello, el grupo municipal Ganar Tarifa-Izquierda Unida propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Mostrar el rechazo de este Pleno a la inaudita y vergonzosa decisión del Tribunal Supremo de anular la doctrina jurisprudencial creada por sus propias sentencias relativas al sujeto pasivo del Impuesto de Actos Jurídicos Documentados.

SEGUNDO: Instar al Gobierno Central a que impulse la creación de un polo de banca pública, paralizando la venta de banca pública, y dirigir la gestión de los ahorros depositados en esta banca pública a la atención de las necesidades sociales, el desarrollo de unos servicios públicos de calidad y suficientes, y la erradicación del desempleo.

| | | | |
|--------------|-------------------------|------------|--------------------|
| Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde |
| Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General |

| | | | |
|--|---|---|--|
| | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: | | |
| | Código Seguro de Validación | 9424030f403543899153d3142862d503001 | |
| | Url de validación | https://sede.aytotarifa.com/validador | |
| | Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original | |



Sometida la propuesta a votación, conforme al art. 98 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría absoluta (8 votos) de los miembros presentes (13), con seis votos a favor del Grupo Municipal Socialista, dos votos a favor del Grupo Ganar Tarifa-Izquierda Unida, y con la abstención del Grupo Municipal Andalucista (1 voto) del Grupo Popular (4 votos).

PROPOSICIONES (97.2 R.D. 2568/1986)

14. Expediente de Secretaria 2018/14: ELECCIÓN DEL JUEZ DE PAZ TITULAR DEL MUNICIPIO DE TARIFA

La Sra. González Gallardo, Portavoz del Grupo Popular, solicita salir de la Sala para no estar presente en el debate, por afinidad con uno de los solicitantes.

La Sra. González Gallardo abandona la Sala.

El Sr. Alcalde expone que por la Junta de Portavoces se acordó que la elección del Juez de Paz era discrecional pero no debía tener carácter arbitrario. Se adoptó como criterio de selección la antigüedad o experiencia en el cargo, y que fue votado unánimemente de esa manera, además se esperó a emisión de informe de Secretaria, que ha comprobado los expedientes que se tenían. Por eso no viene en el orden del día, y hay que votar su inclusión en el mismo como proposición.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91.3 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la inclusión en el orden del día del citado expediente, que es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

El Sr. Alcalde expone que según criterio que se ha adoptado en la Junta de Portavoces, de entre las personas que habían acreditado experiencia, la persona que tenía más de 20 años en el cargo como jueza de paz es M^a de la Luz Alba Muñoz, que es la que proponemos nosotros en el pleno, de acuerdo a los criterios tomados por la Junta de Portavoces.

El Sr. González Gómez, concejal del Grupo Popular, manifiesta estar en contra, porque no están de acuerdo con el criterio elegido añadiendo que hay que cumplir con la Ley Orgánica del Poder Judicial, del año 85, de 1 de julio, que dice "que los jueces de paz y sus sustitutos serán elegidos en el pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que aceptan las condiciones legales de las solicitudes".

El Sr. Alcalde insiste en que la ley permite que la forma de elección sea libre y discrecional, pero no arbitraria y que para no llegar a una arbitrariedad había que tener un criterio, y en la Junta de Portavoces se eligió la antigüedad y experiencia, que fue consensuado de forma unánime.

Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 21/03/2019 Alcalde
Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 21/03/2019 Secretario General





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Secretario aclara que en este caso es preceptivo el informe de Secretaría, por ser asunto sometido a mayoría absoluta, y que según el informe emitido, no existe un criterio legal, pero para evitar la arbitrariedad se recomienda que previamente se determinen unos criterios para optimizar la idoneidad de la persona que vaya a resultar elegida, de todas formas el Pleno puede establecer un criterio objetivo.

El Sr. González Gómez, concejal del Grupo Popular, expone que con ese criterio una persona sin experiencia nunca podrá optar a ser Juez de Paz.

El Sr. Alcalde insiste en que el criterio ha sido ése para garantizar la solvencia y la experiencia en el cargo.

El Sr. González Gómez dice que en la Junta de Portavoces no se estableció ningún criterio, a lo que la Sra. Noelia Moya Morales, Portavoz del Grupo Socialista, contesta que sí, y que está en el acta, añade que en la anterior elección de Juez de Paz se eligió el criterio de formación.

El Sr. González Gómez anuncia que el voto va a ser en contra y quiere que conste en acta lo que dice la Ley Orgánica del Poder Judicial, que los Jueces de Paz y sus sustitutos serán elegidos por el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

El Sr. Galindo Viera opina que no entiende que tengan que ser los políticos quienes elijan a un miembro del Poder Judicial, que para evitar esto, se podría establecer algún tipo de normativa municipal para dejar establecidos unos criterios para la elección del Juez de Paz para próximas elecciones.

El Sr. Alcalde reitera que el criterio fue consensuado en la Junta de Portavoces, y lo ratifica el Sr. Secretario.

A continuación se somete a consideración del Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

DEPARTAMENTO: SECRETARÍA GENERAL

ASUNTO: PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR DEL MUNICIPIO DE TARIFA.

EXPTE. N°: Expedientes Secretaría 2018/14

QUORUM DE VOTACIÓN: MAYORÍA ABSOLUTA.

Antecedentes y exposición de motivos.


Con fecha 28 de agosto de 2018 mediante Providencia de la Alcaldía se inicia expediente para la elección del Juez de Paz Titular del municipio de Tarifa, publicándose anuncio de convocatoria para la presentación de las personas interesadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 181 el 19.09.2018.

Consta en el expediente:

- Certificado de la Secretaría General de fecha 18 de octubre de 2018 sobre solicitudes presentadas.
- Informe de fecha 15 de noviembre de 2018 de la Secretaría General sobre el Régimen Jurídico aplicable.

| | | | |
|--------------|-------------------------|------------|--------------------|
| Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General |
| Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde |

| | | |
|--|---|---|
| | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: | |
| | Código Seguro de Validación | 9424030f403543899153d3142862d503001 |
| | Url de validación | https://sede.aytotarifa.com/validador |
| | Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- Providencia de la Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de noviembre de 2018.
- Certificado de la Secretaría General de fecha 21 de noviembre de 2018 en el que se certifica la experiencia acreditada siendo la misma la que sigue:

| PERSONAS CANDIDATAS | ACREDITACIÓN DOCUMENTADA | DURACION EN EL PUESTO |
|-------------------------------------|--|-----------------------------|
| Sonia Ríos Morillo | No acredita | -- |
| M ^a . Luz Alba Muñoz | Acredita del 21.06.1990 hasta el 21.07.1995, de junio de 1998 hasta el 27 de julio de 2000 (por fallecimiento del nombrado como Juez de Paz Titular) y del 27.07.2000 hasta el 25.11.2013. | 20 años, 6 meses y 10 días |
| Eufrasio Oya García | No acredita | -- |
| M ^a . Dolores Vega Colón | No acredita | -- |
| Antonio Herrera Cazalla | No acredita | -- |
| Eva Hidalgo Muñoz | No acredita | -- |
| Francisco Ruiz Márquez | No acredita, no obstante constan en los antecedentes municipales nombramiento como Juez de Paz Titular desde el 25.08.2014 hasta la actualidad. | 4 años, dos meses y 26 días |
| Eva María Sánchez de la Orden | No acredita | -- |

- Informe de Secretaría General de fecha 21 de noviembre de 2018 sobre instrucción de expediente.

FUNDAMENTOS

Por todo lo anterior y habiéndose cumplido lo previsto en el Reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz y en uso de la competencia que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, emito la siguiente propuesta de acuerdo al Pleno para su aprobación:

Primero.- Elegir como titular del cargo de Juez de Paz de Tarifa a Maria de la Luz Alba Muñoz con DNI número 31.846.772 Y.

Segundo.- Remitir el presente acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción para que éste lo eleve a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.

Sometida la propuesta a votación, conforme al art. 98 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría absoluta (9 votos) de los miembros presentes (12), con seis votos a favor del Grupo Municipal Socialista, un voto a favor del Grupo Municipal

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 21/03/2019 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 21/03/2019 Alcalde

| | | | | |
|--|---|---|--|--|
| | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: | | | |
| | Código Seguro de Validación | 9424030f403543899153d3142862d503001 | | |
| | Url de validación | https://sede.aytotarifa.com/validador | | |
| | Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original | | |



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Andalucista, dos votos a favor del Grupo Ganar Tarifa-Izquierda Unida y tres votos en contra del Grupo Popular.

En estos momentos se incorpora la Sra. González Gómez, Portavoz del Grupo Popular.

II. ASUNTOS DE URGENCIA

15. ASUNTOS DE URGENCIA

La Sra. González Gallardo, portavoz del Grupo Popular, solicita que se incluya en asuntos de urgencia, según escrito presentado por su Grupo en fecha 22.11.2018, el asunto del Convenio Urbanístico suscrito con Costa Tarifa S.L., para poder debatir y votar.

El Sr. Alcalde responde que cuando llegó ese escrito a las Comisiones fueron asesorados por la Secretaría General que clarificó que este punto se incluyera en el apartado de Ruegos, al existir todavía un expediente administrativo abierto.

El Sr. Secretario aclara que en primer lugar habría que valorar si el asunto es urgente o no, y votar su inclusión o no. El asesoramiento dado por el Secretario fue que el escrito presentado no contiene una propuesta, que el expediente administrativo está abierto y en tramitación, pendiente de informes, por lo que adoptar acuerdos de contenido político puede derivar en acto nulo de pleno derecho. Por eso se asesoró incluir el asunto en el apartado Ruegos. Pero debe ser el Pleno el que decida si el asunto es de urgencia o no.

El Sr. Alcalde reitera que si se trata como asunto de urgencia, que él entiende que no lo es, podemos incurrir en una votación que invalide el acto, como ha dicho el Sr. Secretario. Por tanto no procede.

La Sra. González Gallardo, portavoz del Grupo Popular, apunta que el asunto lleva ya 14 años pendiente de resolución y que considera que es urgente porque la empresa reclama 3 millones de euros al Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91.4 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la urgencia, siendo rechazada por la mayoría (9 votos) de los miembros presentes (13), con los votos en contra del Grupo Municipal Socialista (6 votos), del Grupo Municipal Andalucista (1 voto), del Grupo Ganar Tarifa-Izquierda Unida (2 votos) y con los votos a favor de Grupo Popular (4 votos).

III. RESOLUCIONES

16. DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DESDE LA SEGUNDA QUINCENA DE SEPTIEMBRE HASTA LA PRIMERA QUINCENA DE NOVIEMBRE DE 2018.

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

| | | |
|--|---|---|
| | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: | |
| | Código Seguro de Validación | 9424030f403543899153d3142862d503001 |
| | Url de validación | https://sede.aytotarifa.com/validador |
| | Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Junto a la convocatoria se ha remitido por la Secretaría General, el listado en extracto de los Decretos dictados por el Alcalde desde el número 3022 al 3172 de 2018 de los que se da cuenta al Pleno en cumplimiento de lo señalado en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986 que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

| Número | Descripción | Fecha resolución | Departamento |
|--------|---|------------------|--------------------|
| 3022 | CONCESIONES DE LOCALES MUNICIPALES 2018 | 17/09/2018 | CULTURA |
| 3023 | CONCESIÓN AYUDA SOCIAL A DOLORES SALVADOR PIÑERO | 17/09/2018 | INTERVENCIÓN |
| 3024 | CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA COMISIÓN PATRIMONIO HISTÓRICO | 17/09/2018 | URBANISMO |
| 3025 | CONCESIÓN AYUDA SOCIAL A TERESA MARÍA CARRERO CABEZAS | 17/09/2018 | INTERVENCIÓN |
| 3026 | CONCESIÓN AYUDA SOCIAL A MARÍA LUZ LINDES GONZÁLEZ | 18/09/2018 | INTERVENCIÓN |
| 3027 | CONCESIÓN AYUDA SOCIAL A FERNANDO PETISME ASENCIO | 18/09/2018 | INTERVENCIÓN |
| 3028 | CONCESIÓN AYUDA SOCIAL A FRANCISCA REBOLO LOZANO | 18/09/2018 | INTERVENCIÓN |
| 3029 | NOMBRAMIENTO LETRADO EXPEDIENTE 66/2018 A FRANCISCO J. OCHOA CARO | 18/09/2018 | SECRETARÍA |
| 3030 | PAGO A JUSTIFICAR FRANCISCO RUIZ GIRÁLDEZ | 18/09/2018 | INTERVENCIÓN |
| 3031 | CONCESIÓN LICENCIA AUTO-TÁXIS A JOSÉ LUIS TOLEDO ATALAYA | 18/09/2018 | ESTADÍSTICAS |
| 3032 | INDEMNIZACIÓN GASTOS VOLUNTARIADO PROTECCIÓN CIVIL | 18/09/2018 | INTERVENCIÓN |
| 3033 | APROBACIÓN DE FACTURA ABS INFORMÁTICA, S.L. | 18/09/2018 | INTERVENCIÓN |
| 3034 | APROBACIÓN DE FACTURAS VARIAS | 18/09/2018 | INTERVENCIÓN |
| 3035 | APROBACIÓN DE FACTURAS VARIAS | 18/09/2018 | INTERVENCIÓN |
| 3036 | APROBACIÓN DE FACTURAS VARIAS | 18/09/2018 | INTERVENCIÓN |
| 3037 | APROBACIÓN DE FACTURAS VARIAS | 18/09/2018 | INTERVENCIÓN |
| 3038 | CONCESIÓN LICENCIA AUTO-TÁXIS A ANTONIO LUIS ATANASIO GÓMEZ | 18/09/2018 | ESTADÍSTICAS |
| 3039 | MODIFICACIONES PADRÓN DE HABITANTES AGOSTO 2018 | 18/09/2018 | ESTADÍSTICAS |
| 3040 | CONCESIÓN LICENCIA AUTO-TÁXIS A JOSÉ CARLOS MORILLO GARZÓN | 18/09/2018 | ESTADÍSTICAS |
| 3041 | REINTEGRO DE SUBVENCIONES EXPEDIENTE 28/2018 | 18/09/2018 | INTERVENCIÓN |
| 3042 | NOMBRAMIENTO LETRADO PROCEDIMIENTO 67/2018 A JOSÉ MARÍA BAREA BERNAL | 18/09/2018 | SECRETARÍA |
| 3043 | RENOVACIÓN ALQUILER NICHOS POR 5 AÑOS A MIGUEL JOSÉ GÓMEZ GUATARASMA | 18/09/2018 | PATRIMONIO |
| 3044 | CONCESIÓN AYUDA SOCIAL A EMILIA HERRERA GUZMÁN | 20/09/2018 | INTERVENCIÓN |
| 3045 | RECTIFICACIÓN DECRETO 2878/2018 LICENCIA DE OCUPACIÓN EN "LA MARINA II" | 20/09/2018 | OFICINA TÉCNICA |
| 3046 | CONVOCATORIA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO 24/09/2018 | 20/09/2018 | SECRETARÍA |
| 3047 | DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS 36/2018. KW TARIFA | 20/09/2018 | GESTIÓN TRIBUTARIA |
| 3048 | APROBACIÓN DE FACTURAS VARIAS | 20/09/2018 | INTERVENCIÓN |
| 3049 | APROBACIÓN DE FACTURA BEATRIZ TRILLO GÁLVEZ | 20/09/2018 | INTERVENCIÓN |
| 3050 | APROBACIÓN DE FACTURA ALEJANDRO PÉREZ MALUMBRES LANDA | 20/09/2018 | INTERVENCIÓN |
| 3051 | DELEGACIÓN FIRMA MATRIMONIO CIVIL EN FRANCISCO TERÁN REYES | 21/09/2018 | ALCALDÍA |
| 3052 | DELEGACIÓN FIRMA MATRIMONIO CIVIL EN ANTONIO CÁDIZ APARICIO | 21/09/2018 | ALCALDÍA |
| 3053 | CONVOCATORIA JUNTA DE PORTAVOCES 26/09/2018 | 21/08/2018 | SECRETARÍA |
| 3054 | CONVOCATORIA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA 26/09/2018 | 21/09/2018 | SECRETARÍA |
| 3055 | CONVOCATORIA COMISIÓN SERVICIOS CENTRALIZADOS 26/09/2018 | 21/09/2018 | SECRETARÍA |
| 3056 | APROBACIÓN DE FACTURAS VARIAS | 22/09/2018 | INTERVENCIÓN |
| 3057 | AUTORIZACIÓN APROVECHAMIENTO DE CURRUCAS EN CAHERUELAS. MANUEL J. RAGEL | 22/09/2018 | PATRIMONIO |

| | | | |
|--------------|-------------------------|------------|--------------------|
| Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde |
| Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General |

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9424030f403543899153d3142862d503001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

| | | | |
|------|---|------------|-----------------|
| 3058 | APROBACIÓN DE FACTURAS VARIAS | 22/09/2018 | INTERVENCIÓN |
| 3059 | MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EXPEDIENTE 19/2018 | 22/09/2018 | INTERVENCIÓN |
| 3060 | RESOLUCIÓN RECURSO DISCIPLINA PRESENTADO POR JUAN D. DE GARRIGA DNATIÚ | 22/09/2018 | DISCIPLINA URB. |
| 3061 | AUTORIZACIÓN APROVECHAMIENTO CURRUCAS EN LONGANILLA. CRISTÓBAL GUTIÉRREZ | 22/09/2018 | PATRIMONIO |
| 3026 | AUTORIZACIÓN APROVECHAMIENTO CURRUCAS EN LONGANILLA. ADÁN GUTIÉRREZ | 22/09/2018 | PATRIMONIO |
| 3063 | AUTORIZACIÓN APROVECHAMIENTO CURRUCAS EN PUERTOLLANO. JUAN C. OCHOA | 22/09/2018 | PATRIMONIO |
| 3064 | AUTORIZACIÓN APROVECHAMIENTO CURRUCAS EN LONGANILLA. DANIEL PECINO BLANCO | 22/09/2018 | PATRIMONIO |
| 3065 | AUTORIZACIÓN APROVECHAMIENTO CURRUCAS EN LOS ZORRILLO. ENRIQUE LLAVE | 22/09/2018 | PATRIMONIO |
| 3066 | AUTORIZACIÓN APROVECHAMIENTO LEÑAS EN LAS CAHERUELAS DANIEL PECINO | 22/09/2018 | PATRIMONIO |
| 3067 | AUTORIZACIÓN APROVECHAMIENTO LEÑAS EN AHUMADA DANIEL PECINO BLANCO | 22/09/2018 | PATRIMONIO |
| 3068 | AUTORIZACIÓN APROVECHAMIENTO CURRUCAS EN LONGANILLA. SEBASTIÁN MUÑOZ | 22/09/2018 | PATRIMONIO |
| 3069 | AUTORIZACIÓN APROVECHAMIENTO CURRUCAS EN AHUMADA. DANIEL PECINO BLANCO | 22/09/2018 | PATRIMONIO |
| 3070 | AUTORIZACIÓN APROVECHAMIENTO CURRUCAS EN LA PEÑA. MANUEL MELGAR | 22/09/2018 | PATRIMONIO |
| 3071 | AUTORIZACIÓN APROVECHAMIENTO CURRUCAS EN PUERTOLLANO. JUAN C. OCHOA | 22/09/2018 | PATRIMONIO |
| 3072 | AUTORIZACIÓN APROVECHAMIENTO CURRUCAS EN CAHERUELAS. RAFAEL MEDINA | 22/09/2018 | PATRIMONIO |
| 3073 | AUTORIZACIÓN APROVECHAMIENTO CURRUCAS EN AHMADA. JORGE SÁNCHEZ HUERTA | 22/09/2018 | PATRIMONIO |
| 3074 | AUTORIZACIÓN APROVECHAMIENTO CURRUCAS EN CAHERUELAS. JUAN MELÉNDEZ | 22/09/2018 | PATRIMONIO |
| 3075 | AUTORIZACIÓN APROVECHAMIENTO CURRUCAS EN AHUMADA. MIGUEL DÍAZ MORA | 22/09/2018 | PATRIMONIO |
| 3076 | AUTORIZACIÓN APROVECHAMIENTO LEÑAS EN EL BUJEO. MANUEL SÁNCHEZ HUERTA | 22/09/2018 | PATRIMONIO |
| 3077 | BAJA DE OFICIO EN PADRÓN DE HABITANTES OSCAR JESÚS ARAUJO BLANCO | 22/09/2018 | ESTADÍSTICAS |
| 3078 | DECLARACIÓN VIVIENDA EN EL CUARTÓN 43. FRANK HEIN | 22/09/2018 | DISCIPLINA URB. |
| 3079 | REINTEGRO PAGO A JUSTIFICAR A FAVOR DEL CONCEJAL DE JUVENTUD | 22/09/2018 | TESORERÍA |
| 3080 | AUTORIZACIÓN OVP PUESTOS DE CASTAÑAS. DOLORES DÍAZ REINA | 22/09/2018 | PATRIMONIO |
| 3081 | AUTORIZACIÓN OVP PUESTOS DE CASTAÑAS. KEIRA LAHRECHE | 22/09/2018 | PATRIMONIO |
| 3082 | MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EXPEDIENTE 20/2018 | 24/09/2018 | INTERVENCIÓN |
| 3083 | APROBACIÓN DE FACTURA GRÚAS TARIFA, S.L. | 24/09/2018 | INTERVENCIÓN |
| 3084 | APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS | 24/09/2018 | INTERVENCIÓN |
| 3085 | PAGO A JUSTIFICAR IRENE JIMÉNEZ PEREA | 24/09/2018 | INTERVENCIÓN |
| 3086 | DEVOLUCIÓN DE FIANZA A NATALIA SERRANO OLIVA | 24/09/2018 | TESORERÍA |
| 3087 | APROBACIÓN GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 466/2018 | 24/09/2018 | INTERVENCIÓN |
| 3088 | APROBACIÓN GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 456/2018 | 24/09/2018 | INTERVENCIÓN |
| 3089 | APROBACIÓN GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 455/2018 | 24/09/2018 | INTERVENCIÓN |
| 3090 | APROBACIÓN DE FACTURAS VARIAS | 24/09/2018 | INTERVENCIÓN |
| 3091 | PAGO A JUSTIFICAR JUAN CARLOS GIL SENA | 24/09/2018 | INTERVENCIÓN |

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
21/03/2019
Alcalde

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
21/03/2019
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9424030f403543899153d3142862d503001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

| | | | |
|------|---|------------|--------------------|
| 3092 | RENUNCIA AUTORIZACIÓN APROVECHAMIENTO DE LEÑAS. SEBASTIÁN PAVÓN GARCÍA | 24/09/2018 | PATRIMONIO |
| 3093 | APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS | 24/09/2018 | INTERVENCIÓN |
| 3094 | RENUNCIA AUTORIZACIÓN APROVECHAMIENTO DE LEÑAS. FRANCISCO JIMÉNEZ DELGADO | 24/09/2018 | PATRIMONIO |
| 3095 | APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 448/2018 | 24/09/2018 | INTERVENCIÓN |
| 3096 | APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 467/2018 | 24/09/2018 | INTERVENCIÓN |
| 3097 | RENUNCIA AUTORIZACIÓN APROVECHAMIENTO APÍCOLA. MARTA BARRIOS RAMOS | 24/09/2018 | PATRIMONIO |
| 3098 | DEVOLUCIÓN DE FIANZA A FRANCISCA MORAL ARMENTEROS | 24/09/2018 | TESORERÍA |
| 3099 | DEVOLUCIÓN DE FIANZA A ROCÍO FERRER RIVERA | 24/09/2018 | TESORERÍA |
| 3100 | DEVOLUCIÓN DE FIANZA A MANUEL LUQUE JIMÉNEZ | 24/09/2018 | TESORERÍA |
| 3101 | DEVOLUCIÓN DE FIANZA A ANTONIO LUQUE JIMÉNEZ | 24/09/2018 | TESORERÍA |
| 3102 | BAJA DE OFICIO EN PADRÓN DE HABITANTES ANTONY ALEKS MOTTUS | 24/09/2018 | ESTADÍSTICAS |
| 3103 | CONCESIÓN AYUDA SOCIAL A ALFONSO MORENO HEREDIA | 24/09/2018 | INTERVENCIÓN |
| 3104 | DEVOLUCIÓN DE FIANZA A CARLOS AVILÉS RÍOS | 24/09/2018 | TESORERÍA |
| 3105 | DEVOLUCIÓN DE FIANZA A FRANCISCO JIMÉNEZ LA LLAVE | 24/09/2018 | TESORERÍA |
| 3106 | DEVOLUCIÓN DE FIANZA A IRENE WEISS | 24/09/2018 | TESORERÍA |
| 3107 | DEVOLUCIÓN DE FIANZA A ISABEL SOTO MORAL | 24/09/2018 | TESORERÍA |
| 3108 | DEVOLUCIÓN DE FIANZA A ALICIA CARBAJO MORAL | 24/09/2018 | TESORERÍA |
| 3109 | DEVOLUCIÓN DE FIANZA A JUAN CARLOS GONZÁLEZ ORDÓÑEZ | 24/09/2018 | TESORERÍA |
| 3110 | DEVOLUCIÓN DE FIANZA A ROSA QUESADA VILCHEZ | 24/09/2018 | TESORERÍA |
| 3111 | DEVOLUCIÓN DE FIANZA A MANUEL VEGA BELLIDO | 24/09/2018 | TESORERÍA |
| 3112 | DEVOLUCIÓN DE FIANZA A RAFAEL RÍOS GONZÁLEZ | 24/09/2018 | TESORERÍA |
| 3113 | CONCESIÓN AYUDA SOCIAL A SOFÍA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ | 25/09/2018 | INTERVENCIÓN |
| 3114 | APROBACIÓN FACTURAS ENCOMIENDA A URTASA SEPTIEMBRE 2018 | 25/09/2018 | INTERVENCIÓN |
| 3115 | CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE A MANUEL FUENTES BLANCO | 25/09/2018 | INTERVENCIÓN |
| 3116 | GASTOS SEGUROS SOCIALES SEPTIEMBRE 2018 | 25/09/2018 | INTERVENCIÓN |
| 3117 | APROBACIÓN INSTRUCCIÓN Y DESCRIPCIÓN TRÁMITES EXPEDIENTES | 25/09/2018 | SECRETARÍA |
| 3118 | APROBACIÓN REFORMADO PINTADO 54 VIVIENDAS EN FACINAS | 25/09/2018 | OFICINA TÉCNICA |
| 3119 | CONCESIÓN AYUDA SOCIAL A DOLORES SÁNCHEZ PÉREZ | 25/09/2018 | INTERVENCIÓN |
| 3120 | APROBACIÓN DE FACTURA ANDACAR 2000 S.A. | 26/09/2018 | INTERVENCIÓN |
| 3121 | DILIGENCIA DE EMBARGO SUELDOS Y SALARIOS SEPTIEMBRE 2018 | 26/09/2018 | TESORERÍA |
| 3122 | APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 471/2018 | 26/09/2018 | INTERVENCIÓN |
| 3123 | APROBACIÓN DE FACTURA MAPFRE ESPAÑA | 26/09/2018 | INTERVENCIÓN |
| 3124 | APROBACIÓN DE FACTURAS SALVACOSTAS TARIFA UTE | 26/09/2018 | INTERVENCIÓN |
| 3125 | APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 485/2018 | 26/09/2018 | INTERVENCIÓN |
| 3126 | APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 473/2018 | 26/09/2018 | INTERVENCIÓN |
| 3127 | APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 454/2018 | 26/09/2018 | INTERVENCIÓN |
| 3128 | CONCESIÓN AYUDA SOCIAL A FRANCISCA FIGUEROA MESA | 26/09/2018 | INTERVENCIÓN |
| 3129 | CONCESIÓN AYUDA SOCIAL A JESSICA CASTRO FIGUEROA | 26/09/2018 | INTERVENCIÓN |
| 3130 | DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS 35/2018. MICAELA SANTAMARÍA PIÑERO | 26/09/2018 | GESTIÓN TRIBUTARIA |
| 3131 | INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR CONTRA LA RUINA | 26/09/2018 | ORDEN PÚBLICO |
| 3132 | INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR CONTRA EL BOCAL | 26/09/2018 | ORDEN PÚBLICO |
| 3133 | BAJA DE OFICIO INSCRIPCIÓN INDEBIDA EN EL PADRÓN CATARINA CHANGAL ALMEIDA | 26/09/2018 | ESTADÍSTICAS |
| 3134 | BAJA DE OFICIO INSCRIPCIÓN INDEBIDA EN EL PADRÓN BERTRAND JUHEN | 26/09/2018 | ESTADÍSTICAS |

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 21/03/2019 Secretario General

Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 21/03/2019 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9424030f403543899153d3142862d503001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

| | | | |
|------|---|------------|--------------------|
| | THIERRY | | |
| 3135 | BAJA DE OFICIO INSCRIPCIÓN INDEBIDA EN EL PADRÓN EMILO CORNEA | 26/09/2018 | ESTADÍSTICAS |
| 3136 | FRACCIONAMIENTO DEUDA EXPEDIENTE 88/2018. SOUTHEUROPE SHIPPING, S.L. | 26/09/2018 | GESTIÓN TRIBUTARIA |
| 3137 | CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO 02/10/2018 | 27/09/2018 | SECRETARÍA |
| 3138 | CONVOCATORIA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO 01/10/2018 | 27/09/2018 | SECRETARÍA |
| 3139 | CONVOCATORIA COMISIÓN PATRIMONIO HISTÓRICO 02/10/2018 | 27/09/2018 | URBANISMO |
| 3140 | APROBACIÓN PROYECTO ASFALTADO CALLE REAL Y CORRALES EN TAHIVILLA | 27/09/2018 | OFICINA TÉCNICA |
| 3141 | CONTRATACIÓN PORTERO CONSERVADOR ESCUELA DE ADULTOS FERNANDO MEDINA | 27/09/2018 | FOMENTO |
| 3142 | CONCESIÓN AYUDA SOCIAL A CONCEPCIÓN SUÁREZ ARAUJO | 27/09/2018 | INTERVENCIÓN |
| 3143 | GASTO TASAS APROVECHAMIENTO ZONAS DOMINIO PÚBLICO CARRETERAS PROVINCIALES | 27/09/2018 | INTERVENCIÓN |
| 3144 | APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR 468/2018 | 27/09/2018 | INTERVENCIÓN |
| 3145 | COMPENSACIÓN PARTICIPACIÓN TRIBUTOS ESTADO MES DE AGOSTO 2018 | 27/09/2018 | INTERVENCIÓN |
| 3146 | PAGO A JUSTIFICAR FERNANDO LÓPEZ GÓMEZ | 27/09/2018 | INTERVENCIÓN |
| 3147 | APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR 480/2018 | 27/09/2018 | INTERVENCIÓN |
| 3148 | APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR 476/2018 | 27/09/2018 | INTERVENCIÓN |
| 3149 | PAGO A JUSTIFICAR JUAN JOSÉ GONZÁLEZ VERA | 27/09/2018 | INTERVENCIÓN |
| 3150 | PAGO A JUSTIFICAR LUCÍA JIMÉNEZ GAMERO | 27/09/2018 | INTERVENCIÓN |
| 3151 | GASTO 10º PLAZO FRACCIONAMIENTO DEUDAS AGENCIA TRIBUTARIA ANDALUZA | 27/09/2018 | INTERVENCIÓN |
| 3152 | APROBACIÓN 5ª CUENTA JUSTIFICATIVA ANTICIPO CAJA FIJA NÚM. 16. CULTURA | 27/09/2018 | INTERVENCIÓN |
| 3153 | APROBACIÓN GASTOS CONTRATACIÓN MENOR 474/2018 | 27/09/2018 | INTERVENCIÓN |
| 3154 | APROBACIÓN AYUDA PROYECTO DOTACIÓN Y EJECUCIÓN CENTRO INTERPRETACIÓN LA ISLA | 27/09/2018 | FOMENTO |
| 3155 | APROBACIÓN DE FACTURAS VARIAS | 27/09/2018 | INTERVENCIÓN |
| 3156 | APROBACIÓN DE FACTURAS VARIAS | 28/09/2018 | INTERVENCIÓN |
| 3157 | CONCESIÓN AYUDA SOCIAL A JESSICA CASTRO FIGUEROA | 28/09/2018 | INTERVENCIÓN |
| 3158 | APROBACIÓN 6ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA NÚM. 1. ORDENANZA | 28/09/2018 | INTERVENCIÓN |
| 3159 | ORDENACIÓN DE PAGOS EXPEDIENTE 24/2018 | 28/09/2018 | TESORERÍA |
| 3160 | APROBACIÓN 6ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA NÚM. 5. EDUCACIÓN PRODUCTIVIDAD, GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS Y ATRASOS | 28/09/2018 | INTERVENCIÓN |
| 3161 | NÓMINA SEPTIEMBRE | 28/09/2018 | RECURSOS HUMANOS |
| 3162 | NÓMINA MES DE SEPTIEMBRE 2018 | 28/09/2018 | INTERVENCIÓN |
| 3163 | ADJUDICACIÓN CONTRATO DE OBRA EXPEDIENTE 10/2018 | 29/09/2018 | OFICINA TÉCNICA |
| 3164 | BAJA DE OFICIO PADRÓN DE HABITANTES EXPEDIENTE 101/2018 | 29/09/2018 | ESTADÍSTICAS |
| 3165 | APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Y FACTURA REFORMADO INSTALACIONES ELÉCTRICAS | 29/09/2018 | INTERVENCIÓN |
| 3166 | APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 486/2018 | 29/09/2018 | INTERVENCIÓN |
| 3167 | BAJA DE OFICIO PADRÓN DE HABITANTES EXPEDIENTE 47/2018 | 29/09/2018 | ESTADÍSTICAS |
| 3168 | BAJA DE OFICIO PADRÓN DE HABITANTES EXPEDIENTE 9/2018 | 29/09/2018 | ESTADÍSTICAS |
| 3169 | BAJA DE OFICIO PADRÓN DE HABITANTES EXPEDIENTE 105/2018 | 29/09/2018 | ESTADÍSTICAS |
| 3170 | CONCESIÓN AYUDA SOCIAL A VICTORIA FERNÁNDEZ CARRILLO | 29/09/2018 | INTERVENCIÓN |
| 3171 | JUSTIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN CLUB DEPORTIVO UNIÓN CICLISTA | 29/09/2018 | INTERVENCIÓN |
| 3172 | BAJA DE OFICIO PADRÓN DE HABITANTES EXPEDIENTE 104/2018 | 29/09/2018 | ESTADÍSTICAS |

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
21/03/2019
Alcalde

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
21/03/2019
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9424030f403543899153d3142862d503001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





17. DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DESDE LA SEGUNDA QUINCENA DE SEPTIEMBRE HASTA LA PRIMERA QUINCENA DE NOVIEMBRE DE 2018.

Junto a la convocatoria se ha remitido por la Secretaría General, el listado en extracto de los Decretos dictados por el Presidente del Organismo Autónomo de Juventud desde el número 54 al 69 de 2018 de los que se da cuenta al Pleno en cumplimiento de lo señalado en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986 que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

| Número | Descripción | Fecha resolución | Departamento |
|--------|--|------------------|--------------|
| 54 | APROBACIÓN GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 399/2018 | 18/09/2018 | INTERVENCIÓN |
| 55 | APROBACIÓN GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 460/2018 | 24/09/2018 | INTERVENCIÓN |
| 56 | ORDENACIÓN DE PAGOS EXPEDIENTE 23/2018 | 24/09/2018 | INTERVENCIÓN |
| 57 | GASTOS SEGUROS SOCIALES MES DE AGOSTO 2018 | 26/09/2018 | INTERVENCIÓN |
| 58 | NÓMINA SEPTIEMBRE 2018 | 28/09/2018 | INTERVENCIÓN |
| 59 | BECAS ALUMNADO PROGRAMA DIPUJOVEN SEPTIEMBRE 2018 | 01/10/2018 | INTERVENCIÓN |
| 60 | CONVENIO COLABORACIÓN REALIZACIÓN PRÁCTICAS FORMATIVAS | 01/10/2018 | SECRETARÍA |
| 61 | ABONO RETENCIONES JUDICIALES SEPTIEMBRE 2018 | 01/10/2018 | INTERVENCIÓN |
| 62 | APROBACIÓN GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 446/2018 | 09/10/2018 | INTERVENCIÓN |
| 63 | PAGO RETENCIONES IRPF 3º TRIMESTRE 2018 | 15/10/2018 | INTERVENCIÓN |
| 64 | ORDENACIÓN DE PAGOS EXPEDIENTE 26/2018 | 19/10/2018 | TESORERÍA |
| 65 | GASTOS SEGUROS SOCIALES SEPTIEMBRE 2018 | 24/10/2018 | INTERVENCIÓN |
| 66 | NÓMINA OCTUBRE 2018 | 31/10/2018 | INTERVENCIÓN |
| 67 | BECAS ALUMNADO PROGRAMA DIPUJOVEN OCTUBRE 2018 | 06/11/2018 | INTERVENCIÓN |
| 68 | ABONO RETENCIONES JUDICIALES OCTUBRE 2018 | 06/11/2018 | INTERVENCIÓN |
| 69 | APROBACIÓN BASES BECAS AYUDA AL ESTUDIO | 13/11/2018 | EDUCACIÓN |

IV.RUEGOS

- RUEGO DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN RELACIÓN CON EL CONVENIO URBANÍSTICO SUSCRITO CON COSTA TARIFA S.L. (acompañado de solicitud presentada en fecha 22.11.2018).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Empresa Costa Tarifa, junto a un numeroso grupo de propietarios tarifeños han dado la voz de alarma por la falta de compromiso y ejecución del convenio existente entre dicha empresa y el consistorio tarifeño.

Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 21/03/2019 Alcalde

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 21/03/2019 Secretario General

| | | | | |
|--|---|---|--|--|
| | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: | | | |
| | Código Seguro de Validación | 9424030f403543899153d3142862d503001 | | |
| | Url de validación | https://sede.aytotarifa.com/validador | | |
| | Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original | | |



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Costa Tarifa y el Ayuntamiento de Tarifa suscribieron un convenio urbanístico en el año 2005 en la legislatura de Miguel Manella con un gobierno del Psoe e Izquierda Unida en la que se comprometían en la calificación del suelo de las fincas localizadas en la Loma de Ramos para la construcción de un complejo turístico hotelero de gran entidad ligado al turismo del Golf.

Tras muchos años de tramitación y habiendo recibido el apoyo de sucesivas corporaciones tanto socialistas como del Partido Popular, y tras las dificultades administrativas actuales para la construcción de nuevos campos de golf, la empresa ha presentado un nuevo proyecto que pretende solventar los problemas que puede representar el campo de golf vinculando la actuación a otro deporte atractivo como es la Hípica, que además puede asegurar el éxito social y de creación de empleo que se ha pretendido desde el inicio de dicho proyecto, dada la importancia actual del turismo ligado a la hípica, creando instalaciones aptas para competiciones de masiva participación en época no estival y la situación estratégica de nuestro municipio muy cerca de otras zonas ya consolidadas en este sector del turismo, que además no produce ningún impacto en la línea de costa, ni tiene repercusiones medioambientales.

Desgraciadamente ha sido noticia recientemente las declaraciones de dicha empresa que ha presentado una reclamación en el Ayuntamiento que muestra su descontento por la falta de cumplimiento del gobierno actual del convenio que les vincula y la aseveración de que el importante proyecto hípico turístico no está siendo impulsado ni apoyado sino todo lo contrario.

Al perjuicio enorme que se puede producir por la no ejecución de este gran proyecto a la ausencia de la inversión prevista y la creación de muchos cientos de puestos de trabajo se une la ahora reclamación económica de la empresa, por más de 3 millones de euros al Ayuntamiento por la falta de ejecución del convenio vinculante, por lo que la situación creada no puede ser más nefasta para los intereses de Tarifa y de nuestro Ayuntamiento.

Por todo ello el Partido Popular pide un cambio de rumbo radical en la posición del gobierno municipal y ofrece su apoyo para la tramitación en el pleno de cuantos acuerdos sean necesarios para que este gran proyecto sea una realidad lo antes posible.

Propuesta de acuerdo

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Tarifa acuerda iniciar una nueva etapa de colaboración con la empresa Costa Tarifa, a fin de buscar las soluciones adecuadas a los impedimentos detectados actualmente y lograr el cumplimiento del convenio que nos vincula.

2.- El Pleno del Ayuntamiento de Tarifa acuerda la convocatoria de la comisión informativa de urbanismo para profundizar consecuentemente en el expediente de dicho proyecto e iniciar cuantos contactos sean necesarios entre la Junta de Portavoces del Ayuntamiento y la empresa a fin de recuperar la confianza de la misma y lograr avances significativos en el proyecto, que puedan asegurar que en el mínimo plazo posible sea una realidad.

Tarifa 12 de noviembre de 2018

Fdo. María González Gallardo

Portavoz del Grupo Popular

Toma la palabra el Sr. Sebastián Galindo, portavoz del Grupo Andalucista, y afirma que todos los gobiernos han apoyado a los inversores en Tarifa, de 2011 a 2015 gobernó el Partido Popular y no salió nada, no se puede forzar al personal técnico y de Secretaría para que informen inmediatamente un tema tan importante como éste. Admite que existe demora en la tramitación de este expediente, como en otros muchos.

| | | | |
|--------------|-------------------------|------------|--------------------|
| Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General |
| Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde |

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9424030f403543899153d3142862d503001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

La Sra. González Gallardo contesta que ellos no obstruyen la tramitación del expediente y que vienen a hacer política para los tarifeños, que piden iniciar una nueva etapa de colaboración con la empresa y adoptar el cumplimiento del convenio que nos vincula y que por tanto, hay que buscar soluciones.

El Sr. Galindo aconseja ser prudentes, pues no se puede forzar lo ilegal haciéndolo legal.

El Sr. Ezequiel Andreu, portavoz del grupo Ganar Tarifa Izquierda Unida, opina que el expediente está en curso a nivel técnico, que este equipo de gobierno trabaja en el tema urbanístico desde hace 3 años con intensa labor, como por ejemplo proporcionando viviendas de protección oficial para aquellas personas que no tienen un techo.

La Sra. González Gallardo contesta al Sr. Galindo que lo que están pidiendo es instar al equipo de gobierno a que se siente con esta empresa, y a Ezequiel Andreu que no conocemos ningún proyecto serio que haya emprendido, y que la urgencia verdadera es dar trabajo.

Interviene el Sr. Alcalde argumentado que la inversión se tiene que adaptar a Tarifa y no Tarifa a la inversión. Que esa es una premisa que siempre hemos defendido y ese es nuestro criterio con la empresa. Se pretendía hacer una adenda al convenio de 2005, como en años anteriores. Se ha pedido un informe técnico, que dice que lo que se pretende hacer no es posible con la normativa actual, que sería posible si se espera al nuevo Plan Urbanístico que está desarrollando la Junta de Andalucía y que por tanto, no se da la espalda al proyecto, que se ha hablado claro con el inversor y que se le ha aportado el informe técnico. En ningún momento nos hemos negado, sino todo lo contrario, este equipo de gobierno ha acogido varias inversiones, como en el campo de fútbol, con la modificación definitiva del proyecto y varios apartamentos turísticos y establecimientos se han incorporado como hoteles. Eso ha provocado que Tarifa sea el municipio turístico que más empleo ha creado en toda Andalucía. Ese es nuestro trabajo. Si nos pide cita el inversor, lo vamos a recibir, y si nos piden una Junta de Portavoces, también la vamos a hacer.

- RUEGO PRESENTADO POR JOSE MARIANO ALCALDE CUESTA, CONCEJAL DEL GRUPO POPULAR, PARA CONCESIÓN DE MENCIÓN AL PERSONAL DEL CONJUNTO DE BAELO CLAUDIA.

La Sra. González Gallardo expresa que este ruego lo quería hacer personalmente el concejal del Grupo Popular José Mariano Alcalde Cuesta, por lo que el Sr. Alcalde lo deja pendiente para cuando este concejal esté presente.

- *La Sra. González Gallardo hace hincapié en la falta de limpieza, por la proliferación de ratas sobre todo en paseo marítimo y zonas aledañas. Es un foco de gérmenes e infecciones y RUEGA se tomen las medidas oportunas.*
- *En segundo lugar RUEGA al responsable de los medios de comunicación, el Sr. Terán, que sea más equitativo con la oposición que representa a un alto número de votantes tarifeños. En la televisión local se nos quiere obviar, por lo que hemos tenido que presentar varias denuncias ante el Consejo Audiovisual Andaluz por falta de pluralidad, así como ante la propia Junta Electoral de Zona, porque se negó el otro día a que se grabaran unas imágenes en nuestra sede, previas a la campaña.*

Es lamentable que, como grupo político, tras hacer una comunicación en tiempo y forma por correo electrónico, se nos dijo que no se mandaba ninguna cámara para uso propagandístico de nuestro partido.

| | | |
|-------------------------|------------|--------------------|
| Firma 2 de 2 | 21/03/2019 | Alcalde |
| Francisco Ruiz Giráldez | | |
| Firma 1 de 2 | 21/03/2019 | Secretario General |
| Antonio Aragón Román | | |

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9424030f403543899153d3142862d503001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- También RUEGA se pongan las cortinas en el Salón de Plenos, pues la imagen que se transmite de nuestra bancada es turbia, con mal sonido.

Toma la palabra el Sr. Terán, Concejal del Grupo Socialista y asegura que la Sra. González Gallardo hace una oposición instalada en el insulto, la mentira y en tergiversar datos y confundir a la ciudadanía. Que el Partido Popular ha hecho insultos en prensa como cuando se dijo "A la mierda los ecologistas", o "el que se abra de piernas que apegue", que califican a Tarifa al Día de panfleto y gentuza. Por eso el apela al profundo respeto y seriedad de los cargos, tanto aquí como en los bares. Añade que, como responsable de los medios de comunicación, no está para coartar la pluralidad, y ahora por fin la televisión es plural. A continuación el Sr. Terán enseña el correo electrónico y denuncia que no se identifica quién escribe el mensaje, pues viene sólo a nombre de María, sin especificar nada más que puede ser cualquier María. No es una forma seria de convocar a los medios. Hay que creer en los profesionales y en los periodistas. Los políticos no están siempre detrás. Y en cuanto a la denuncia ante la Junta Electoral de Zona, el Sr. Terán presenta la respuesta efectuada por ésta, que dice que la Junta acuerda archivar la denuncia, por no atentar contra el pluralismo político.

La Sra. González Gallardo da a conocer que antes dirigió un medio de comunicación en el que sí había pluralismo y debates. Afirma que el Sr. Terán da un minuto de exposición a una entrevista de una persona del grupo popular y que en cambio con un Consejero socialista da diez minutos. Que ellos no salen en la televisión, que cuando llama por teléfono se le dice que el Sr. Concejal ha dicho que aquí no se graba. Dice que ella mantiene la seriedad, y en cuanto a los bares, le dice que no los frecuenta y que cuando quiera puede aclararle cualquier hecho, pero fuera de este pleno, que no es el lugar adecuado. Es injusto y, en resumen, lo que reclaman es más equitatividad.

V. PREGUNTAS

- FORMULADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

1. La Sra. González Gallardo pregunta qué tipo de actuaciones tienen previstas en el arroyo de la Zarzuela para proceder a limpiar la maleza que hay, pues hay peligro de inundación cuando llueve, hecho que ya ha pasado en otras ocasiones.

El Sr. Alcalde contesta que la competencia para efectuar la limpieza es de la Delegación Territorial de Medio Ambiente. Además se han incorporado en los presupuestos una partida para la limpieza del arroyo de la Zarzuela y solicitado a la Consejería los permisos necesarios para poder efectuar los trabajos, en caso de que dicha limpieza no sea efectuada por la Delegación de Medio Ambiente.

2. La Sra. González Gallardo pregunta por la salida de aguas fecales en la playa de Atlanterra, que ahora está ya tapada.

El Sr. Alcalde contesta diciendo que tienen constancia de ello por informe de la Policía Local, y que desde la Oficina Técnica se ha mandado una orden de ejecución a la empresa para que acometa los trabajos.

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
21/03/2019
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
21/03/2019
Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9424030f403543899153d3142862d503001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Sebastián Galindo, portavoz del Grupo Andalucista, aclara que no hay ningún tipo de vertido, sino una fosa séptica vacía y un tupo que sobresale de la arena.

3. La Sra. González Gallardo pregunta por el coste de la empresa contratada para la celebración de la Noche de los muertos o de los zombies, porque puede ser que se tire el dinero como pasó en la Noche en Blanco, que costó 12 mil euros.

El Sr. Antonio Cádiz, concejal del grupo Ganar Tarifa Izquierda Unida, contesta que el coste máximo es de 3.200 euros y que dependerá de las personas que participen, pues irá disminuyendo en función de cuántas personas participen.

4. La Sra. González Gallardo pregunta si piensan hacer algo para limpiar las palmeras de la Zarzuela, porque se les formuló esta pregunta con anterioridad y no han tenido respuesta.

El Sr. Daniel Rodríguez, concejal del Grupo Socialista, contesta que sí hubo respuesta, que se dijo que se haría en breve, pero que por falta de personal, debido a bajas y vacaciones, aún no ha podido hacerse.

El Sr. Alcalde pregunta al Grupo Popular que si, con respecto al percance de un profesional de un medio de comunicación de Tarifa acaecido en un bar el día 1 de noviembre, tienen alguna postura al respecto, o si condenan los hechos.

La Sra. González Gallardo contesta diciendo que las preguntas las formula la oposición, que ustedes no estuvieron presentes en dicha discusión para juzgar nada y que, por presunción de inocencia, serán los jueces los que determinarán. Además, que esa persona implicada no tiene nada que ver con su partido. No obstante, son cosas personales que no deben ser tratadas en un pleno y ustedes quieren hacer política con esto. Añade que se preocupen por los problemas reales de Tarifa, que esto se hable en un pleno es algo vergonzoso.

El Sr. Juan Pérez Carrasco, concejal del Grupo Popular, expone que la Presidenta de su grupo ha recibido un comunicado que dice que sólo el portavoz del grupo político tiene voz en el pleno y pregunta que si un concejal pide la venia para intervenir, puede o no puede hacerlo.

El Sr. Alcalde contesta que a la vista está.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las 19:41 horas, se dio por terminada la sesión, levantándose de ella la presente Acta, que firmamos el Sr. Alcalde-Presidente y el Sr. Secretario General, y cuyo contenido, yo, como Secretario General del Excmo. Ayuntamiento, certifico en Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica.

Vº. Bº.

El Alcalde,
Francisco Ruiz Giráldez.

El Secretario General,
Antonio Aragón Román.

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
21/03/2019
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
21/03/2019
Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9424030f403543899153d3142862d503001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

RESEÑA: Tras la finalización de la sesión, en el turno de intervenciones del público, toma la palabra el Sr. Claude Marie Becaud, exponiendo una serie de asuntos relacionados con las obras por parte de la A.P.B.A. en la zona de La Caleta, según solicitud presentada en el Registro General de Entrada nº 12.287, de fecha 13.11.2018.

A continuación, toma la palabra el Sr. Juan Vila-Coro Clot en representación de la entidad mercantil Costa Tarifa S.L. exponiendo asuntos relacionados con Costa Tarifa S.L., según solicitud presentada en el Registro General nº 12.585, de fecha 21.11.2018.

| | | | |
|--------------|-------------------------|------------|--------------------|
| Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General |
| Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde |

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9424030f403543899153d3142862d503001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

